

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA ÚRSULA INGRID LETONA PEREYRA

*-A las 09:25 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**- Buenos días, congresistas.

Siendo las 9 y 25 minutos del martes 7 de noviembre de 2017, en el Hemiciclo del Pleno del Congreso de la República, con la presencia de los señores congresistas Vicente Zeballos, Gilbert Violeta, Modesto Figueroa, Gilmer Trujillo, Carlos Domínguez, Wuilian Monterola, Milagros Takayama, Miguel Ángel Torres Morales y Lourdes Alcorta Suero, damos inicio con el *quorum* reglamentario de la presente sesión que es de 10 congresistas, Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al Período Anual de Sesiones 2017-2018.

Se somete a consideración de la comisión el Acta correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria efectuada el 31 de octubre de 2017, si no hay intervenciones procedemos a votar el Acta a mano alzada.

Los que estén a favor. Los que estén en contra. Ha sido aprobada por unanimidad.

Pasamos a la estación de Despacho.

**DESPACHO**

**La señora PRESIDENTA.**- Ha sido remitido a los despachos que se encuentran en sus carpetas, los siguientes cuadros:

Cuadros de documentos recibidos del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

Cuadro de documentos emitidos del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

Pasamos a la sección de Informes.

**Informes**

**La señora PRESIDENTA.**- Les informo que ha llegado el Oficio 455-2017, donde la Oficialía Mayor traslada el acuerdo tomado el pasado 2 de noviembre por el Pleno aprobado la modificación del Cuadro de Integrantes de la Comisión de Constitución y Reglamento, en el siguiente sentido:

Sale como titular la congresista Alejandra Aramayo, e ingresa como titular la congresista Milagros Takayama, a quien hoy le damos la más cordial bienvenida.

¿Algún señor congresista desea hacer un informe?

Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Sí, presidenta, gracias.

Quiero hacer un informe, que viene a ser prácticamente una denuncia, el señor Francisco Eguiguren, actual Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, envió una solicitud consultiva a la Corte Interamericana el 13 de octubre de 2017 para obtener una interpretación sobre la figura del juicio político de los presidentes, en cuyo punto 26 y 27 señala:

"En atención a lo expuesto, la presente solicitud permitirá a la Corte determinar si una situación en la que en un juicio político se conforma una mayoría parlamentaria que suele representar dos tercios o de la mitad más uno de los votos que aprueba la acusación y destitución del Presidente de la República, aduciendo la configuración de alguna de las causales de índole penal, pero encubriendo motivos derivados del cuestionamiento de su gestión o desempeño de político. Se estaría instrumentando dicho instituto para ejercer una suerte de voto de censura o falta de confianza al máximo líder del gobierno o pasar de haber sido elegido democráticamente por el pueblo, y de que el Congreso carece de esta competencia en un régimen político de tipo presidencial o presidencial-parlamentarizado.

Ya en ello, el Presidente carece de responsabilidad política ante el Parlamento, parte de la responsabilidad política ante un Parlamento, parte de las preguntas se le formulan a la Corte procurando obtener una interpretación al respecto, incluyendo el impacto de los derechos políticos, tanto de la dimensión individual como la colectiva. El hecho es que en los últimos años se ha dado este tipo de juicios políticos para [...] de presidentes en varios países de Latinoamérica, podría estar significando que la continuidad en el cargo presidencial para el que fue elegido por el voto popular para el período de un gobierno de elección determinada llegaría a suspender de que mantenga una mayoría parlamentaria favorable o de que la oposición no logre aglutinar una mayoría calificada de votos en su contra para aprobar la destitución, sin que importe demasiado las causas; con ello se produciría una seria modificación de las reglas de juego propias del régimen democrático del tipo presidencial, pues se habilitaría suerte de Golpe de Estado Parlamentario o Censura al Presidente.

Francisco Eguiguren, el Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, artículo 2°, señala: La Comisión se compone de 7 miembros, quienes deben ser personas de alta autoridad moral y reconocida versación en materia de Derechos Humanos.

Eguiguren ha sido ministro de Justicia en el 2011, fue presentado como candidato a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el gobierno de Ollanta Humala y Nadine Heredia, [...] el co-gobierno, Eguiguren fue candidato de Gana Perú para conformar el Tribunal Constitucional bajo la presidencia de Otárola y donde se denunció su repartija en las plazas.

Eguiguren en el gobierno pasado fue contratado sin tener la especialidad en Derecho Tributario por la Sunat, Tania Quispe, prima de Nadine Heredia, bajo la modalidad de servicios personalísimos, exonerándolo de concurso público para ver los casos de las empresas de Scotiabank, Telefónica, Savia, Sociedad Minera Cerro Verde. El primer pago recibido fueron setecientos mil soles, [...] sentencias favorables en estos cuatro casos [...] nueve millones de soles, una persona que no sea especializada en el caso.

Según *Perú 21* Eguiguren sostuvo una suerte de coordinador en un equipo de abogados que se encargaría de atender los procesos, no tengo ninguna dificultad o limitación para ejercer mi profesión jurídica en temas que no son propios de los Derechos Humanos, manifestó, descartando que el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que tiene sede en Washington, Estados Unidos, haya afectado el trabajo de la Sunat, porque el [...] vive en Lima; eso es lo que ha declarado él".

Yo le voy adjuntar esta declaración, presidenta, porque además cuando se vino la sentencia de Chavín de Huántar y él era ministro de Justicia, el primer ministro de Justicia de Ollanta Humala, cuando yo le hice la pregunta acá en el Hemiciclo me dijo, que sí eran asesinos de Chavín de Huántar [...] testigo de eso el doctor César San Martín.

Gracias, presidenta, hay que tener mucho cuidado con esta situación, porque están conduciéndonos a una situación inaceptable, porque no existe esa probabilidad y la hemos manifestado en varias ocasiones. Por lo tanto, lo que está haciendo el señor Eguiguren, un uso y abuso del cargo que ha sido nombrado por Ollanta Humala y Nadine Heredia es una barbaridad, y eso hay que revisarlo en la Comisión de Constitución.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

¿Algún congresista desea hacer un informe?

Pasamos a la sección Pedidos.

#### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Algún congresista desea hacer un pedido?

Congresista Domínguez.

**El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).**— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, la legislatura anterior presentamos y uno de nuestros primeros proyectos fue referente a una causal de vacancia, en este caso los gobiernos regionales en caso de inconcurrencia a las comisiones, tengo entendido que somos dos o tres congresistas que tenemos en esa misma línea la presentación de un proyecto de ley.

Entonces, esto creo que ha sido derivado a un grupo de trabajo que ve el tema de reglamentación, quisiéramos por favor se tenga

presente y de una vez podamos tener en agenda para poder debatirlo, presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Domínguez.

Damos la bienvenida al congresista Becerril.

Sí.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Presidenta, gracias.

Yo acabo de presentar un proyecto de ley sobre el control y la fabricación de las compras de Estado a Estado, para evitar que un gobierno de turno compre a otro gobierno de turno con la figura de compra de Estado a Estado se evite la corrupción, porque ningún gobierno produce nada de lo que se puede pedir, porque cualquier gobierno contrata el servicio de tercero, eso es el caso de los satélites, el caso de los aviones, el caso de los helicópteros, de las compras de las Fuerzas Armadas que han sido compradas de gobierno a gobierno.

Por lo tanto, porque además el Decreto de Urgencia 003 realmente no ha servido absolutamente para nada, es una vergüenza que el día de hoy con tanta acusación que tenemos nosotros en la bancada, el señor Toledo siga libre, la señora Villarán siga libre, [...] la acusación que tiene el señor Toledo, después de habernos enterado por los bancos americanos que no hay caso, que no existe el caso y que no se le puede extraditar de Estados Unidos.

Pero, además estamos viendo que Odebrecht, OAS, y todas ellas, no han sido ni allanadas ni embargadas, y no pasó nada, es más, nos están denunciando a nosotros ahora y el gobierno le está entregando probablemente el manejo de la parte final de lo que es Talara. Por lo tanto, presidenta, este proyecto de ley espero que sea debatido prontamente en la comisión, y sí hay que tener cuidado con el Decreto de Urgencia 003, que lo único que ha hecho es amparar la corrupción.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

Vamos a pasar al Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

**La señora PRESIDENTA.**— Yo les he remitido ayer en la noche el pedido de opinión consultiva de la Comisión Lava Jato, que llegó el día viernes cerrando la tarde, el equipo técnico, a quienes agradecemos, ha trabajado el fin de semana, y ayer en la tarde hemos podido cerrar la propuesta de ampliación de la propuesta de respuesta, y someto a votación la ampliación de la agenda para que podamos ver este punto. Vamos hacer una votación a mano alzada.

Los que estén a favor. Los que estén en contra. Aprobado por mayoría con 8 votos, [...] de la presidencia, dos votos en contra.

En el entendido que el Decreto de Urgencia 003 era un punto bastante importante para nuestra comisión, citamos a los ministros de Economía y de Justicia el día de hoy, para que puedan hacer una exposición, sin embargo, ambos ministros han decidido, han comunicado que no podían asistir porque estaban en el GORE Ejecutivo; con lo cual...

Sí, congresista Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Presidenta, una precisión, porque ya llama la atención, ya nos acostumbraron en el anterior gabinete a que tenían una nula, pero un exiguo interés respecto a la lucha contra la corrupción en el caso de las consorciadas y socias de Odebrecht, llama muchísimo la atención.

En realidad, la comisión no está viendo el tema del Decreto de Urgencia 003, entiendo que usted está como presidente haciendo un texto sustitutorio, que esperemos que este jueves se presente dentro del Pleno para poder corregir los altísimos defectos que tiene este decreto de urgencia, sin embargo, no puedo evitar aprovechar la oportunidad para invocarle, presidenta, que llame a la reflexión a esos ministros, porque está clarísimo que el Decreto de Urgencia 003 salió única y exclusivamente para que el Poder Judicial no tomara medidas que aseguraran una reparación adecuada para el Estado, y eso ya viene en coincidencia con otros actores como el Ministerio Público que el día de hoy nos damos con la sorpresa que no ha hecho absolutamente nada en el tema de los socios y las consorciadas.

Que pena, la verdad, que no hayan venido los ministros a colaborar con solucionar este decreto de urgencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, desde la comisión también manifestamos nuestra profunda preocupación por la falta de interés que han tenido ambos ministros, han podido turnarse, han podido coordinar para que al menos uno de ellos estar aquí, teniendo en cuenta que este decreto de urgencia está respaldando la impunidad. Reiteraremos el pedido, y en ese sentido es que vamos a ver la consulta de la Comisión Lava Jato en el entendido que estos dos señores no están.

Congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Presidenta, yo entiendo que acá hay dos escenarios.

El primer escenario es, que el día de hoy hubiesen venido para que respondan en realidad cómo ha sido presentado, conceptualizado el decreto de urgencia, que los que hemos trabajado en ese tema en la comisión sabemos perfectamente que ha sido elaborado a medida y semejanza de las empresas consorciadas, que según Barata sabían de todos los pagos de las coimas, y pagaron la parte correspondiente, por lo tanto también se beneficiaron con millones de soles que se robaron el Erario Nacional. Si los ministros no vienen, entonces yo creo que ya habrá también otra oportunidad para que vengan a responder por ello.

Pero, sí presidenta, el otro escenario es, que nosotros deberíamos este jueves presentar el trabajo que hemos realizado,

las precisiones con el colega Víctor Andrés García Belaunde, colega Vicente Zeballos, el colega Javier Velásquez, Mauricio Mulder, ya tendría que presentarse al Congreso [...?] para solucionar este impase y poner la fortaleza necesaria con la modificación a ese inoperante e inútil Decreto de Urgencia 003.

Por lo tanto, yo pido que esto se vea de una vez, vengan o no vengan, ya será su responsabilidad.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Yo quisiera a raíz del pedido del congresista Torres, de exhortar al Poder Ejecutivo la importancia de este tema, que podamos reflexionar juntos sobre la necesidad que implica darle importancia a este tema, son varias las oportunidades en que hemos remitido información, hemos requerido información, no se nos ha dado; y esta vez, congresista Becerril, para contestar a su pregunta, le mandamos incluso un pliego de preguntas, hemos tratado de acotar lo más posible, al menos hubiéramos esperado que las respondan. Eso para mí, la verdad, me causa mucha preocupación este profundo desinterés que manifiestan los ministros y que sin duda afecta el quehacer de la comisión porque ya teníamos un dictamen en consenso con los voceros y hoy vemos que el Ejecutivo simplemente no nos responde, no sé si vamos a someter... (2)

Sí, congresista Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Solamente para precisar, presidenta, pude ver la solicitud de información que envió su despacho y la verdad que es impresionante, porque hay cosas que son básicas y fundamentales, que deberíamos tenerlo bien claro, como por ejemplo, ¿cuánto se ha recaudado en el patrimonio [...?], que son cosas que hasta ahora no sabemos increíblemente, ¿cuántas obras han sido reconocidas que han estado dentro del marco de la corrupción?, tampoco ha sido señalado.

¿Qué consorciados participan con las empresas de Odebrecht?, silencio absoluto, entonces ya esto está sonando pero total y absolutamente raro, ya no se estaba llamando la atención del Ministerio Público que no hiciera absolutamente nada, como para que ahora también el Ejecutivo se sume a esta situación. Verdaderamente, sí me parece que es grave el caso, creo que es el peor mensaje que estamos mandando a la población, y lo dijimos hace varias semanas en el Pleno, cuando dijimos que Fuerza Popular había sido el único partido en presentar un proyecto de ley que le pusiera facultades al Estado para poder asegurar el pago, no solamente de la reparación civil sino también de los intereses de los pequeños proveedores y de los trabajadores.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Damos la bienvenida al congresista Modesto Figueroa y al congresista Yonhy Lescano.

Congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Presidenta, y creo que acá tenemos que mostrar nuestra preocupación porque según las

noticias periodísticas Graña y Montero estaría por concursar, por licitar, una obra del Estado, o sea, vamos a permitir después de las declaraciones de Barata donde prácticamente esclarece el tema, que estas consorciadas han participado del pago de sobornos y por lo tanto también de las utilidades de la corrupción, vamos a permitir que sigan licitando. Ahora, entendemos obviamente, para eso fue diseñado el decreto de urgencia, y acá no les gusta que denunciemos los hechos o no tienen responsabilidad la exministra de Justicia Marisol Pérez Tello, y el Premier, que vergonzosamente vinieron ahí sentados a defender esos decretos de urgencia, si pues, hay que denunciarlos o nos quedamos tranquilos.

Como también, presidenta, que tanto reclama finalmente el Fiscal de la Nación, Pablo Sánchez, dice que el fujimorismo está denunciando, a mucha honra, que la denuncia constitucional a Pablo Sánchez lo haya hecho un congresista fujimorista o no sabemos que dentro de la Ley Orgánica del Ministerio Público que tiene una estructura totalmente diferente al Poder Judicial, la estructura es de arriba hacia abajo. El Fiscal Pablo Sánchez es responsable de qué se investiga y qué no se investiga, por lo tanto el con todo lo que conocemos, lo que tenía que haber realizado es según su ley orgánica determinar mediante una comunicación escrita que un Fiscal Superior inicie sus investigaciones [...?] conveniente, ordene que se inicie las investigaciones; acá hay una omisión gravísima funcional de lucha contra la corrupción, y hay que decirlo, y si algunos medios de comunicación y también clarito, por su sesgo que tienen contra el fujimorismo, ven acá un tema que no es constitucional, es totalmente constitucional.

Cuando haya denuncias de este nivel, obviamente el Congreso tiene que dar trámite a ello, así que presidenta, por más que digan los medios de comunicación o diga quien diga, nosotros no vamos a claudicar en nuestra lucha frontal contra la corrupción, esa es Fuerza Popular.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Becerril.

Bueno, vamos a dar inicio a la ampliación de la agenda.

Damos la bienvenida al congresista Velásquez Quesquén.

En esta oportunidad presentamos ante ustedes un Proyecto de Informe de Opinión Consultiva, elaborado en virtud de las consultas formuladas por la denominada Comisión Lava Jato [...?] del Consejo Directivo a esta comisión, y que se encuentran referidas a la posibilidad de investigar y recabar el testimonio del señor Presidente de la República por hechos y actos realizados antes que asumiera el referido cargo.

Al respecto, es preciso mencionar que si bien en el período 2016-2017, bajo la presidencia del congresista Miguel Ángel Torres Morales, la Comisión de Constitución ya emitió un informe para la denominada Comisión Lava Jato, en aquella oportunidad la misma estuvo referida a la posibilidad de citar y concurrir de un fiscal. Asimismo, en dicha oportunidad se hizo referencia a la imposibilidad de investigar y acusar al Presidente de la República, en mérito de lo previsto del artículo 117° de nuestra

Constitución, bajo la premisa que se pretendía investigar hechos o acusar al presidente por actos realizados durante su mandato, no con antelación.

Aquel no es el caso que hoy nos convoca, toda vez que la Comisión Lava Jato en esta oportunidad se refiere de manera precisa y puntual a la investigación de hechos producidos antes que el señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, asuma el cargo y se circunscriba a los alcances de un procedimiento de investigación, más no a uno de acusación constitucional.

En ese sentido, se tiene que las consultas formuladas y las respuestas son las siguientes:

¿El Presidente de la República tiene la obligación constitucional de recibir a una comisión investigadora del Congreso de la República, para prestar declaración testimonial por hechos ocurridos antes de asumir el cargo?

#### **RESPUESTA**

El Presidente de la República sí tiene la obligación constitucional de recibir a una comisión investigadora del Congreso de la República para prestar su declaración testimonial por hechos ocurridos antes de asumir el cargo, también cuenta con la potestad, dada su jerarquía de alto funcionario, para solicitar y brindar sus respuestas por escrito al pliego de preguntas que le formule una comisión investigadora. Ello en atención a lo previsto en el artículo 167° del nuevo Código Procesal Penal, que resulta de aplicación supletoria del presente caso debido a que el artículo 97° de la Constitución, que regula la facultad del Congreso de la República de llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de interés público, le otorga a las comisiones investigadoras los mismos apremios con los que cuenta un juez.

#### **SEGUNDA CONSULTA**

¿La renuencia del Presidente de la República, de recibir una comisión investigadora del Congreso de la República para prestar declaración testimonial por hechos ocurrido antes de asumir el cargo, qué consecuencias jurídicas acarrea?

#### **RESPUESTA**

Si un Presidente de la República no concurre, recibe o brinda respuesta oportuna a los pliegos interrogatorios que le formula una comisión investigadora, y ello impide el esclarecimiento de los hechos de interés público que conllevaron al inicio de un procedimiento de investigación o la creación de una comisión investigadora, se configuraría una infracción constitucional, la cual previa denuncia constitucional tendría que ser dilucidada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, luego de concluido el mandato representativo del señor Presidente de la República.

#### **TERCERA CONSULTA**



¿Puede una comisión investigadora del Congreso, investigar al Presidente de la República por hechos ocurridos antes de asumir el cargo?

#### **RESPUESTA**

Sí puede, si se encuentra legitimada constitucionalmente para investigar al Presidente de la República por hechos ocurridos antes de asumir el cargo, porque el artículo 117° de la Constitución Política limita la potestad del Congreso de la República para acusar constitucionalmente al presidente, no así para investigarlo. Es decir, porque el citado precepto constitucional constituye una garantía o inmunidad para su continuidad en el ejercicio del cargo, pero no lo blinda por hechos que acaecieron cuando no tenía tal condición, entiéndase la de Presidente de la República.

#### **CUARTA CONSULTA**

Una comisión investigadora puede levantar el secreto bancario, reserva tributaria, reserva bursátil, y el secreto de comunicaciones al Presidente de la República, en la investigación de hechos ocurridos antes de asumir el cargo.

#### **RESPUESTA**

Una comisión investigadora no se encuentra legitimada para levantar directamente el secreto bancario, reserva tributaria, bursátil, y el de comunicaciones, al Presidente de la República en el marco de la investigación de hechos ocurridos antes de que este asumiera el cargo. Sin embargo, en virtud de lo previsto en el artículo 2°, numeral 5, de la Constitución, y el artículo 88°, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones investigadoras se encuentran facultadas a solicitar a los órganos competentes el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria.

Dicho esto, solicito a ustedes, señores congresistas, aprobar el Proyecto de Informe de Opinión Consultiva.

Los congresistas que deseen hacer uso de la palabra, ¿nadie?

Voy apuntar: Violeta, Zeballos, Micky, Héctor.

Congresista Violeta.

Congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidenta, gracias, buenos días a todos los colegas.

Sí, dejar constancia de algunas observaciones que hemos percibido en el informe.

En principio, en la llamada Comisión Lava Jato lo reglamentario es que de mutuo acuerdo entre los miembros de esta comisión se propongan las preguntas e interrogantes que sean objeto de una opinión consultiva de esta comisión, ello no ha ocurrido, simplemente ha sido una decisión unilateral de la presidencia de la comisión investigadora.

Lo segundo, también es necesario puntualizar que una opinión consultiva que se hace una a otra comisión, entiendo yo que es

por una materia de especialidad, pero no tiene mayor valor vinculante, sencillamente es la línea orientativa, la decisión final de forma discrecional tiene que asumirla la propia comisión.

Lo tercero, quiero enfatizar señora presidenta y a los miembros de esta comisión, el Presidente de la República en todo momento ha manifestado su mejor predisposición para poder colaborar con cuanto requerimiento acontezca respecto a una declaración suya, y a efecto de ello ha estado participando en cuanta convocatoria ha hecho el Ministerio Público, en el caso concreto de esta comisión se ha generado un nivel de confusión, simplemente ha sido la metodología en el sentido que él está llano a prestar declaración a esta comisión pero mediante documento escrito, y obviamente esto ha sido bien recogido en el punto uno de este Informe de Opinión Consultiva; dado que está recogiendo lo que ya estaba regulado, que es el artículo 167° del Código Procesal Penal, donde enfatiza que los altos dignatarios, en este caso el Presidente de la República, es la máxima autoridad de este país puede absolver un interrogatorio de manera escrita, como efectivamente lo ha hecho.

En todo caso, esta primera conclusión simplemente corrobora lo plasmado en el Código Procesal Penal, pero también ratifica la disposición del Presidente de poder absolver mediante documento escrito cualquier interrogante o inquietud que le sea propuesta.

Y, lo tercero, creo que también es destacable de esta opinión consultiva la figura constitucional de la inmunidad, inmunidad que busca no solamente una separación de poderes sino el reforzamiento de lo que es la institucionalidad democrática de nuestro país, y sin pasar por alto que el Presidente de la República es el Jefe de Estado, pero a su vez es Jefe de Gobierno, querámoslo o no es la máxima autoridad del país y debe estar premunida para conducir su país e ciertas prerrogativas, que no es una prerrogativa pasmada particularmente en la Constitución de 1993 sino [...?] histórico ha sido de manera reiterada, regulado o recogido, y el Derecho comparado también así lo entiende como un soporte fundamental para el buen ejercicio de gobierno que la inmunidad esté en el entorno inmediato de lo que es la figura del Presidente de la República.

Ahora, voy abordar algunos temas, especialmente de las conclusiones que esta opinión consultiva se nos ha sido alcanzado, es más, bastante regular por cierto, se nos ha sido alcanzado con precisión a las 10 de la noche, ha llegado a nuestro correo, yo entiendo que acá hay una mayoría que finalmente decide, pero es sumamente irregular; el Reglamento establece con mucha claridad que debemos ser notificados con la agenda por lo menos 24 horas antes.

Lo segundo, en el tema concreto de si el señor Presidente de la República...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Congresista, le permitiría la interrupción al colega Miguel Torres?

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Sí, sí.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidente.

Solamente precisar que la presidenta fue bastante claro, la solicitud del informe ha llegado el día viernes, más bien, yo creo que en vez de llamar la atención deberían felicitar al equipo técnico que ha estado trabajando para que esta consulta sea absuelta y pueda avanzarse en la Comisión Lava Jato, nosotros entendemos que haya un interés de dilatar el tema, de hacer la demora, como en otros supuestos en los cuales no estamos avanzando. Pero, ya la presidenta ha sido sumamente claro, acá no hay nada que se quiera sorprender, se ha tenido que trabajar hasta altas horas de la noche el día de ayer y se ha remitido; y acá se ha sometido a votación si es que se amplía la agenda o no, o sea, que regular, y lo estamos trayendo a discutir, tampoco es que hemos llegado y hemos dicho vamos a votar, discutámoslo.

Yo le sugiero, a través de la presidencia, que no deslicemos ese tipo de insinuaciones, congresista.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— No, no es ninguna insinuación, y si no me ha entendido, se lo aclaro congresista Miguel Torres.

He precisado algunas observaciones y necesito dejarlas asentadas, no las voy a pasar por alto, yo respeto mucho ese criterio y el de la mayoría, obviamente es democracia, hay que respetarlo, pero eso tampoco puede enervar que dé mi punto de vista, simplemente estoy señalando eso.

Ya entrando al fondo del asunto, señora presidenta, en el tema de las conclusiones se aduce, especialmente en el punto 3, que el Presidente de la República puede ser investigado por hechos anteriores, y esto es sumamente peligroso y delicado.

El artículo 117° de la Constitución señala de manera textual: "El Presidente de la República solo puede ser acusado... y ahí me quedo.

Para que una persona pueda ser acusada obviamente tiene que ser investigada, o sea, no puede haber acusación si no hay investigación, ¿correcto?, y es necesario esta precisión, porque entiendo que en esta opinión consultiva un poco se están forzando los términos. (3)

Fíjese, el artículo 99° de la Constitución, con precisión y se lo voy a leer en lo que respecta al antejuicio, dice: *Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso*, es decir, acusar; previamente entiendo que ha habido una investigación. El Reglamento también en el artículo 89.° del Congreso señala respecto al antejuicio, quiénes pueden ser denunciadores, quiénes califican la denuncia, quién realiza la investigación; y finalmente nos dice que el informe final puede concluir con la acusación del investigado, es decir, acusación, investigación. Hay que separar los conceptos.

Y no es necesario precisarlos porque esto puede generar algún nivel de confusión.

Entonces, solo el Presidente de la República puede ser acusado si es investigado, o sea, no hay acusación, sino hay investigación, así de claro. Y solo corresponde investigarlo por las materias señaladas en el artículo 117.º de la Constitución.

El artículo 117.º de la Constitución habla de cuatro materias bajo las cuales puede ser acusado, en buen castellano, cuatro materias bajo las cuales puede ser investigado. Con ese no está diciendo, no, que el Presidente de la República puede ser investigado, inclusive, por hechos anteriores a su mandato.

Otro aspecto, el que no puede, un adagio jurídico, "el que no puede lo más, no puede lo menos" si la comisión no puede obligar al presidente a comparecer en condición de acusado o investigado, menos puede obligarlo a comparecer en condición de testigo, parecería una grave contradicción, o sea, no puede acusarse, pero si puede investigarse.

El otro aspecto, presidenta, si interpretamos el artículo 97.º de que el presidente está obligado a comparecer como testigo, entonces, operan los apremios. el 97.º de la Constitución señala con mucha claridad en la parte final: *bajo los mismos apremios que reservan en el procedimiento judicial*. Es decir, que el Presidente está obligado a acudir a una comisión investigadora como testigo, obviamente estarían habilitados todos los apremios, tal igual como lo señala el procedimiento judicial.

Yo no creo que estemos en la condición de disponer apremio alguno para la máxima autoridad del país, que es el Presidente de la República.

Otro aspecto, presidenta, es que en la conclusión dos se señala: de que si el presidente es renuente a concurrir a una convocatoria que pudiera ser una comisión investigadora, sería pasible de una infracción constitucional, cuyas responsabilidades tendría que investigarse y sancionarse una vez culminado su mandato.

Coherencia cronológica, pero también un vacío normativo, porque así como se cita reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional; el Tribunal Constitucional ha reiterado de que al Parlamento le corresponde definir, tipificar, que se entiende por infracción constitucional, y no lo tenemos claro.

Y a pesar de esa invocación, inclusive, hay una serie de sentencias exhortativas que la propia presidenta anterior nos hizo llegar a los parlamentarios en mérito de esta comisión, hay una de ellas consideraba que al Parlamento le correspondería dar prioridad para poder definir de mejor manera lo que se entiende por infracción constitucional.

El otro aspecto, presidenta, es que ya en febrero de este mismo año, ya dimos una opinión consultiva...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta; gracias congresista.

Creo que no se está entendiendo la posición de la consulta la Comisión de Constitución, el Presidente de la República es la

persona electa por el pueblo, es intocable y estamos de acuerdo con eso; pero el Presidente de la República representa a la nación, es el líder de un país que lo hemos elegido democráticamente.

Pero más vale ser como líder, la persona que tiene que esclarecer los hechos del pasado, no puede quedar en impunidad; justamente está siendo invitado simplemente para que esclarezca hechos del pasado cuando él fue Ministro de Economía, como era jefe de Proinversión, cuando él convoca al tema de la licitación para el tema de Iirsa, cuando se le pide al estudio Monroe que mande un informe entre la una y diez y veinte, se hizo, se redactó y se trajo a la velocidad del rayo, porque ni con un dron es tan rápido el mensaje; y creo que como el presidente se niega a venir a aclarar a la Comisión Lava Jato, creo que comete un error garrafal.

El viene como una persona invitada para que esclarezca la oportunidad para hacerlo.

Y por cuestiones de ética, usted sabe cómo opinamos de la ética. La ética no se escribe, la ética no tiene tinta, no tiene papel, está por encima de la jurisprudencia. Y como jefe del Estado, tiene la obligación.

Si el jefe del Estado que pone el día, la hora, el lugar para hacer sus declaraciones, sus descargos, ve que la comisión, hay un [...] en la comisión, lo maltrata, lo ningunea, o le falta el respeto, está en todo el derecho, presidenta, de retirarse. Porque ni él, ni nadie tiene por qué soportar ninguna mala crianzas.

Pero eso de no recibir y mandar respuestas de un cuestionario que no se le ha entregado, y que se tiene capacidad de preguntar y repreguntar, porque además hay la mala costumbre del congreso de invitar con su abogado, quieren que al abogado responda todo.

Y la persona que está invitada es la persona señalada, el abogado viene para orientar y para responder algún tema técnico.

Por lo tanto, creo que ustedes, a través de la Mesa, como bancada oficialista, acá lo dice muy claramente el artículo 110.º, página 68 de la Constitución, el Presidente de la República es el jefe del Estado y personifica a la Nación.

Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano de nacimiento y toda la historia ahí.

Representa la Nación, y creo que eso no significa que el señor Presidente de la República, él o cualquiera.

Yo recuerdo cuando el señor Toledo estaba en la presidencia, creo que Velásquez Quesquén, presidente acá, y fueron a palacio de gobierno.

Y todos han venido acá por el Congreso, todos los presidentes han pasado por el Congreso, todos.

Entonces, me parece no pertinente, es impertinente, parece fuera de contexto, fuera de lugar, la posición de ustedes y con eso

termino, de recomendar al Presidente que venga a hacer su descargo como corresponde.

Es intocable, no tiene por qué soportar malas crianzas, pero está obligado moralmente a venir a hacer su declaración que es lo corresponde.

Gracias, presidenta y gracias, congresista.

**La señora PRESIDENTA.**— Puede continuar, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Y me quedo con esta último. El Presidente está obligado moralmente a concurrir cuando sea convocado.

Es que esta comisión no ha sido convocada para ver cuestiones morales o éticas, a esta comisión se le está sometiendo una consulta jurídica especializada en materia constitucional, aquí no se trata de una respuesta subjetiva o política, aquí el tema de lo que se trata es buscar la mejor interpretación jurídica constitucional.

Creo que estamos un poco mal entendiendo las preguntas, y menos aun entendiendo las absoluciones que están hecho respectivamente por esta comisión.

Para continuar, presidenta, yo indicaba de que en febrero de este año, esta comisión que usted no presidía, emitió también una opinión consultiva. En aquel entonces, de manera textual, presidenta, voy a hacer referencia, en la conclusión una, dice: Están exceptuados de concurrir a una comisión investigadora el Presidente de la República, en tanto que solo procede investigarlo y acusarlo cuando meré en los supuestos del 117,° de la Constitución y los congresistas en aplicación del 93. ¿Correcto?

Así lo dice...

**La señora PRESIDENTA.**— Solamente para que todos los tengamos claro, y lo dije en la parte introductoria.

Esa opinión del ex presidente de la Comisión de Constitución, nuestro colega el congresista Miguel Ángel Torres, está circunscrita exclusivamente al mandato del Presidente Pedro Pablo Kuczynski, no se refiere a hechos anteriores.

La hemos leído y también reiterar, que esta opinión no es una opinión elaborada por Úrsula Letona, es una opinión que se ha hecho con los expertos del servicio parlamentario, y con los asesores de la Comisión de Constitución, que tienen una vasta experiencia en el tema, y que, incluso, se han revisado sentencias del Tribunal Constitucional.

Era lo único que quería agregar.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidenta, gracias, y la entiendo perfectamente, porque he leído la opinión consultiva y así lo reseña.

Pero eso con la argumentación que usted de manera verbal la está dando ahora, ahonda mi preocupación, ¿por qué? Porque acá tengo la opinión consultiva, y la he revisado también, y en ninguna

acápite, línea, párrafo como queramos denominarle, se encuentra una explicación de que esta opinión consultiva, está ceñida a un contexto especial, solamente en la nueva opinión consultiva, es que se dice que la anterior opinión consultiva para nada estaba dirigida a cargos anteriores al mandato del presidente. O sea, una opinión consultiva actual, rectifica la opinión consultiva pasada.

Entonces, permítame, tengo creo que legítimo derecho, desde una ángulo político, porque ese es nuestro trabajo también, permítame de una manera conjeturar, o sea, pareciera ser que esta opinión consultiva obedece más a una cuestión de coyuntura política, mas no interpretación genuina y objetiva, que tiene que plasmarse en una opinión consultiva, porque una opinión consultiva no se agota en el caso Lava Jato, una opinión consultiva obviamente...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres, está pidiendo una interrupción.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Una opinión consultiva pretende cierta permanencia y perdurabilidad en el tiempo, para que se ciña como regla de juego, para futuras comisiones investigadoras, en este caso, en la respuesta que se está dando todavía esta opinión consultiva, se está generando un equivocado precedente, el congresista Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, congresista Zeballos. Gracias, presidenta.

Solamente unas precisiones, porque yo le he escuchado ya en reiteradas oportunidades y de varios congresistas, solemos incurrir en un desliz.

El informe, no es el informe de Miguel Torres, y yo lo voy dejando bien en claro, los informes que salen de la Comisión de la Constitución, son los informes de la Comisión de Constitución.

Lo segundo, es que si yo creo que responden a una coyuntura, yo coincido con el congresista Zeballos, es evidente, o sea, la consulta nace porque una noche tuvimos un sueño y dijimos: oye, si me da esta curiosidad. No pues, evidentemente por una coyuntura, cuál es la coyuntura que tenemos, un Presidente de la República que no tiene ganas de recibir a una comisión investigadora, los motivos se sabrá él.

Pero creo que estamos siendo lo suficientemente conservadores con la absolucón de esta consulta, porque se está dirigiendo si pues, tiene determinadas prerrogativas, estamos cuidando la investidura del Presidente de la República, pero cuidar la investidura, no quiere decir que se vaya a dar impunidad.

Entonces, creo que tenemos que encontrar el equilibrio adecuado.

Y hace unos minutos el congresista Zeballos decía: oiga, los informes de la comisión, no son ley escrito en piedra, son de hecho consideraciones que se deben tener en cuenta.

Entonces, si yo veo dos informes que se complementan y no se contradicen, no veo cual es el problema, entonces, solamente

hacer esas precisiones, porque escucho a algunos parlamentarios, sostener el anterior informe como si fuera la Constitución Política.

Entonces, me llama mucho la atención, y luego he escuchado también acá al congresista Zeballos decir: oye, no, esos informes no tienen carácter vinculante, en efecto no se precisa en el reglamento del Congreso hoy día.

Creo que son una guía, y creo que mientras no se contrapongan, mientras no se contraigan, pueden ayudarnos a desarrollar la labor del congreso.

Gracias, presidenta.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Por favor, una interrupción el congresista Violeta, me permite.

**La señora PRESIDENTA.**— Adelante.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, congresista Zeballos.

Presidente, estaba preocupado al leer el informe, después de escuchar al congresista Torres, estoy aún más preocupado.

Porque las opiniones que tiene que emitir esta Comisión de Constitución y yo coincido con él, es la Comisión de Constitución la que opina, no opina el presidente, no opina el equipo técnico, no opina un congresista.

Es que es una institucionalmente como comisión como tal, no están motivados en una persona, o sea, el origen puede ser una circunstancia determinada, pero nosotros tenemos que opinar en este caso específicamente, como el caso del informe 01 del 2016 de esta comisión.

Estamos opinando sobre la naturaleza jurídica del estatuto presidencial contenido en la constitución, es decir, de lo que estamos opinando es sobre qué se contiene, que se regula en materia de facultad y obligación que comprende al Presidente de la República, no al señor Pedro Pablo Kuczynski o no a un expresidente.

En consecuencia, creo que lo primero que tenemos que hacer es despersonalizar la opinión para tratar de ser más objetivos, y considerar que cualquier cosa que concluya a esta comisión, es una opinión que va a quedar asentado en el tiempo, no solamente para el caso de la Comisión Lava Jato, que ha formulado en este caso la consulta, sino para cualquier otro caso futuro, para cualquier otro presidente o cualquier otro momento de la historia del país.

Estos precedentes quedan marcados no solamente en blanco y negro, sino quedan marcados en el desarrollo constitucional de nuestro país. Por lo tanto, creo que tendríamos que ser un poco más rigurosos en esta materia.

Gracias, después hago mi opinión.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— No he terminado,

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Zeballos, para que...



Un segundito, le damos la bienvenida al congresista Mario Mantilla, al congresista Quintanilla, al congresista Mauricio Mulder, al congresista Rolando Reátegui, y al congresista Gino Costa.

Puede continuar.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Para terminar, presidenta. Gracias.

Tiene razón el congresista Miguel Torres, en principio toda opinión consultiva es el acuerdo de una comisión.

Lo que sucede es que muchas veces particularizamos un periodo anual en la persona del presidente.

Pero, sin embargo, llegar al adjetivo de decir que el presidente no le da la gana de venir a la comisión, me parece que es un exceso.

El presidente esta premunido del texto constitucional, y de normas infra constitucionales, y la mejor evidencia, es que la propia conclusión: una, de la opinión consultiva, así lo rectifica.

Lo segundo, que se está siendo bastante conservadores, yo lo comparto, hay que ser conservadores, pero defendiendo el orden constitucional, con racionalidad y ponderación. No con los votos.

Y, lo último, presidenta, en el conclusión cuarta, se deja abierta la posibilidad de acudir a premios judiciales contra el Presidente de la República, sin embargo, encontramos una grave contradicción, porque en la fundamentación de la conclusión uno se establece de manera precisa. No resultan aplicables los apremios que se reservan en un proceso judicial para cualquier persona, es decir, el Presidente de la República está exento de cualquier apremio, entonces, acá hay una grave contradicción que debería corregirse.

Y, lo otro, presidenta, si en esta opinión consultiva, se dice que el presidente, puede ser investigado por hechos anteriores, a su periodo de gobierno, ojo, **(4)** pongo énfasis en esto, el presidente porque la pregunta tres es así, ¿no?, ¿el presidente puede ser investigado por hechos o materias anteriores a su gestión de gobierno?, la respuesta de la opinión consultiva es sí, puede ser investigado. Pero luego se dice, pero como testigo, nada más.

Revisen de verdad, o sea, yo no encuentro justificación alguna, lo puede investigar, pero como testigo vienes a declarar.

Entonces, esto corrobora una vez más la argumentación inicial que di al aperturar mi intervención, de que el presidente solo puede ser acusado en interpretación del artículo 117 en tanto sea investigado, y solo puede ser acusado e investigado por las cuatro materias reseñadas en el artículo 117 con precisión.

Y por lo demás, presidenta, creo que esta es una opinión consultiva que va a generar seguramente mucho debate, pero también nos va a dar una legítima oportunidad para acentuar de

mejor manera, no solamente el rol legislativo de esta comisión, sino también el rol político, al tratar de dar normas orientativas para una mejor decisión, particularmente en las llamadas comisiones investigadoras.

Y obviamente detrás de la inmunidad, está que el sistema constitucional y político enmarcado en la Constitución del 93, trata de facilitar no solamente prerrogativas excepcionales para el presidente, sino dotarla de instrumentos que le permitan hacer idónea y mejor gestión, y fundamentalmente reforzar la institucionalidad democrática de nuestro país.

Es todo, presidenta. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Zeballos.

Tiene la palabra el congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta; saludando a los colegas.

Presidente, tengo una primera consulta, quiero saber, yo entiendo y felicito que haya un interés desde la presidencia del equipo técnico por sacar esto con premura, por las circunstancias que dieron origen a la consulta, pero yo lo que quería saber es tratándose de un tema tan importante, como decía hace un momento, sobre la interpretación de lo que significa el estatuto de la figura presidencial en términos constitucionales, si es que se había cursado, se había pedido opinión a los especialistas ad honorem que tiene esta comisión, recuerdo que hicimos una lista grande de especialistas de primer nivel y quería saber si se había hecho esa consulta, y en todo caso si se había efectuado quiénes y qué fue lo que opinaron, porque no se hace ninguna referencia, en todo caso solo para saber.

Sí, encantado.

**La señora PRESIDENTA.**— Para contestarle y poder continuar.

No se ha hecho ninguna consulta a los miembros de la Comisión Consultiva, ha sido el equipo técnico y el servicio parlamentario quienes han absuelto, el doctor Campana que forma parte del Consejo Consultivo y que trabaja aquí en el staff del Congreso ha participado en la absolución de la consulta, dada que la presidenta de la Comisión Lava Jato nos comunicó que necesitaba esta absolución con urgencia.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

Bueno, les hago constancia de eso.

El primer punto, es qué interpretamos del artículo 117 de la Constitución, ese es un poco el meollo del asunto, y desde ese punto de vista lo que nosotros encontramos en estas conclusiones a las que aborda, se nos ha presentado en términos de dictamen, yo encuentro la verdad una suerte de contradicción e inconsistencia en la manera como está redactado.

Primero, porque entiendo que el artículo 117 de la Constitución, establece una suerte de inmunidad plena para la figura presidencial, y eso básicamente porque estamos acogidos a un régimen presidencialista, nos guste o no nos guste, tengamos

críticas o no tengamos críticas, el régimen constitucional peruano es un régimen presidencialista, y desde esa perspectiva se han establecido prerrogativas a favor del presidente de la República, que me parece en este caso en el informe se desdibujan.

Miren, el Informe 01 del 2016, si bien el congresista Torres -decía presidenta- que estaban motivados por otras circunstancias, lo cierto es que ese informe era bastante claro, y ese informe hubiera bastado para que la Comisión Lava Jato pudiera tomar una decisión. El informe decía, en tanto el artículo 97 de la Constitución, como el 88 del Reglamento de la \*República otorgan a la comisión investigadora la atribución de citar autoridades -puntos suspensivos y sigo- dice después, están exceptuados de concurrir a una comisión investigadora el presidente de la República, en tanto que solo procede investigarlo y acusarlo mediante los supuestos establecidos en el artículo 117 de la Constitución.

¿Y cuáles son los supuestos del artículo 117 de la Constitución?, los que están referidos a -y voy a ser específico en eso- impedir elecciones presidenciales o parlamentarias, regionales o municipales, disolver el Congreso, salvo los casos previstos en el artículo 134, que es la disolución mandada por la propia Constitución o impedir la reunión de altos funcionarios, el Jurado Nacional de Elecciones, etcétera, es decir, los supuestos son taxativos, explícitos, no deja la posibilidad abierta a otros supuestos, eso es lo que dice la Constitución.

Y como siempre se ha dicho en esta comisión, si queremos pedir algo más allá de la Constitución, planteemos una reforma constitucional para abrir esos supuestos, si es que creemos que eso no es lo correcto o no es así como debería ser.

Desde ese punto de vista, creo que el Informe 01 del 2016, de esta comisión, de la Comisión de Constitución, bien absuelve la interrogante que tenía la Comisión Lava Jato para poder actuar, que motivaban sus preguntas.

¿Qué lo motivó ahora para poder formular más allá sus preguntas y luego tener un informe complementario?, como se ha dicho aquí, no es cierto, lo dejamos a la libertad... Sí.

**La señora PRESIDENTA.**— Para no dejar cabos sueltos y seguir con el debate.

Las consultas de la Comisión Lava Jato han sido hiper puntuales, y hemos tratado, no es que qué lo motivó, la Comisión Lava Jato nos ha hecho una serie de preguntas y lo que hemos hecho es contestar puntualmente las preguntas.

Esa es la única motivación existente en esta comisión para emitir esta segunda opinión.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Presidenta, yo respeto y le felicito que usted tenga la claridad sobre eso, pero permítame, yo reservo mi derecho a dudar.

Ya entrando propiamente al contenido del informe. Mire usted, mire usted lo que dice, lo que se establece en la primera conclusión, presidenta, es que existe una obligación del presidente, el presidente tiene la obligación constitucional de recibir a una comisión investigadora, ya de entrada la redacción es completamente distinta a la que había establecido, exactamente contrario a la que había establecido el Informe 01 del 2016.

Pero aquí hay un tema claro, presidenta, colegas, una obligación tiene que ser exigible; en consecuencia, si hay una obligación de concurrir, el Parlamento tiene que tener el derecho de hacer exigible esa obligación.

Sin embargo, luego viene el pero, no es cierto, y dice, pero salvo lo previsto en el artículo 167 o concordante con el artículo 167.

Entonces, ¿es una obligación o no es una obligación? Si es una obligación, tiene que ser exigible.

Por otro lado, cuando se asocia al artículo 167 del Nuevo Código Procesal Penal, hay que precisar también que el artículo 167 del Código Procesal Penal, cuando establece la excepción para que los altos dignatarios, los altos funcionarios públicos presenten sus informes por escrito y no concurren ante una comisión, no establece un derecho, establece que el juez en ese caso podrá valorar -si gusta lo leo literalmente- el juez podrá valorar la pertinencia de que lo haga por escrito, el juez podrá disponer se reciba su testimonio por escrito cursando el pliego interrogatorio correspondiente, es decir, podrá, no es debe.

Es decir, en consecuencia, dado que en la primera parte de esta conclusión hemos dicho tiene la obligación, luego estamos diciendo conforme al artículo 167, entonces valorarán si se lo aceptan o no se lo aceptan. Eso es 180 grados distinto a lo que había establecido el Informe 01 del 2016, es decir, no es complementario.

Desde ese punto de vista, se está planteando una cosa exactamente contrario, para dejar constancia.

Por otro lado, entiendo también que si uno tiene una obligación tiene una garantía.

Tampoco no entramos a precisar que si es que el presidente está en la obligación de concurrir a una comisión, qué garantías le asisten, y mire usted, una preocupación aún más profunda, se dice en la conclusión número tres, que la comisión sí se encuentra legitimada constitucionalmente para investigar al presidente de la República por hechos ocurridos antes de asumir el cargo, porque el artículo 117 de la Constitución limita la potestad del Congreso para acusar constitucionalmente al presidente de la República, no así para investigarlo.

Yo me pregunto, ¿en alguna parte nos imaginamos que puede haber un derecho para investigarlo, sin que el presidente o quien esté siendo investigado concurre para ejercer su derecho de defensa?, o sea, ahí tenemos otra contradicción, si es que si lo pueden investigar, tendría que tener la garantía para defenderse, y por

lo tanto para que se cumpla el debido proceso, que es obvio tiene que darse.

En consecuencia, una vez más, en el caso de la conclusión número tres, yo entiendo que aquí tenemos otro problema de redacción.

Me pide una interrupción, si lo autoriza la presidencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta.

A través de la Mesa, yo creo que más allá del debate y la discusión si es reglamentario, si es constitucional, si en el Código Procesal Penal, lo que llama profundamente la atención es que el presidente de la República que enarbola, que representa a toda la nación, no dé las facilidades a una comisión investigadora para hacer los descargos correspondientes en situaciones del pasado, que hoy día constituyen uno de los actos de corrupción más grandes de la historia de la República.

Más allá del tema de la discusión, es un tema moral, que no es el tema, porque sería pues poco objetivo verlo el día de hoy en una Comisión de Constitución, pero llama profundamente la atención que el presidente se niegue a concurrir a comisión a hacer declaraciones con un cuestionario para esclarecer hechos donde hay involucradas un montón de personas.

Y como lo dije hace un rato, si el presidente en la comisión se siente afectado, porque le han faltado el respeto, lo han ninguneado o ha habido malacrianza, tiene el derecho de pararse e irse, lo que no puede es negarse, eso está más allá del debate ahora.

Quería hacer el comentario, presidente. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Para que continúe.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidente.

Yo no estoy hablando del señor Pedro Pablo Kuczynski, ni estoy hablando de sus obligaciones morales, éticas o incluso valorando su comportamiento político, si es que fue correcto o no correcto, o si es correcto o no es correcto que él quiera concurrir o no concurrir, lo que nosotros en este momento estamos haciendo y por eso era importante delimitar en línea con lo que efectivamente había dicho antes también la congresista Alcorta y lo que había señalado el congresista Zeballos, es importante delimitar que lo que nosotros estamos haciendo aquí es una interpretación constitucional sobre un texto constitucional, no estamos valorando políticamente lo que el presidente quiere hacer o dejar de hacer, en este caso me refiero al presidente señor Pedro Pablo Kuczynski, solamente para dejar constancia.

Yo termino con lo siguiente, presidente. Yo creo que hay una serie de cosas que están contenidos en este informe, que particularmente a mí, yo creo que generan una suerte de inconsistencia, probablemente porque precisamente la manera como se ha tenido que acelerar la elaboración de este informe, de este dictamen, se ha hecho en línea de poder atender de manera

pronta, rápida el pedido de la comisión, pero yo quiero hacer un llamado, lo que estamos haciendo con este trabajo es mucho más trascendente y deja un precedente bastante importante, como para tener que apresurar si es que es necesario tomarse el tiempo para poder complementar esta información y darle una revisión que haga que este texto sea mejorado.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, le pide una interrupción el congresista Mantilla.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Presidente; muchas gracias, congresista Becerril.

Yo creo que acá se está haciendo una defensa muy cerrada para esta situación de que nuestra Constitución es presidencialista, la inmunidad absoluta del presidente, en mérito a este artículo 117.

Yo solamente quiero dejar a los congresistas presentes dos cosas: qué pasa si durante el período presidencial, el presidente comete un homicidio, ah, no se le aplica el 117, porque no autoriza la acusación constitucional contra él, qué pasa si se le encuentra con droga al presidente durante su período, ah, no se le puede tocar, y qué pasa si antes que fuera presidente haya cometido un delito y se descubre alguna prueba o algún acto durante su ejercicio como presidente, y el delito está por prescribir, ah, tenemos que ser permisibles en que prescriba y quede impune.

Entonces, señor presidente, hay cosas que definitivamente no están completamente reguladas y en el derecho existe un principio, hay un principio o reglas de que en derecho todo es opinable, nada es perfecto.

Entonces, si el congresista Torres señala muy bien de que su informe no comprende actos anteriores al ejercicio presidencial; entonces, creo que conviene en este tipo de sesiones aclarar estas cosas, y esto va a generar un precedente, porque si ahora nosotros cerramos toda posibilidad de poder de repente citar a un presidente para que aclare un homicidio que lo cometió en el ejercicio, entonces más adelante nunca más así cometa no va a poder ser citado.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Me pide una interrupción el colega Gilbert Violeta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

Yo saludo la interrogante y me parece oportuna también hacerla, pero esa interrogante está absuelta en la propia Constitución,

es el artículo 114, en ese caso se produce una incapacidad moral del presidente, de entrada, y da lugar a ser vacado, (5) es decir, ese supuesto dice: "El ejercicio de la presidencia de la República se suspende por incapacidad temporal del presidente declarada por el Congreso", ahí inmediatamente.

Porque el caso de homicidio, obviamente, no lo valora el Parlamento, lo valora un juez penal, y eso tendrá una sanción penal; pero en tanto eso ocurra el Parlamento ya lo suspendió en sus funciones y el presidente deja de ser presidente en tanto se mantenga la suspensión.

**La señora PRESIDENTA.**— Le pide una interrupción el congresista Mulder.

Evitemos el diálogo.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Pero en todo caso, ese no es el centro de esta consulta, ese es un supuesto que, dado que el congresista lo formuló, yo estoy alcanzando el texto constitucional que absuelve ese punto específicamente.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, presidenta.

Lo que acá estamos en realidad confundiendo son 2 cosas que dice la Constitución.

Uno es la infracción de la Constitución y otros son los delitos que puede cometer el presidente u otros funcionarios en el desempeño de la función. Son cosas completamente diferentes y tiene connotaciones totalmente diferentes.

Acá veo que, en primer lugar, se está tratando —como buenos abogados algunos— hacer interpretaciones y artificios a la Constitución. La Constitución en este tema es clarísimo, no hay que hacer mucho artificio.

Pero claro, si yo tomo un artículo, lo extrapolo a otro lado es porque no tengo en realidad el sustento jurídico, el sustento constitucional para poder plantear mi punto de vista, y eso es lo que está haciéndose acá.

Presidenta, voy a iniciar manifestando lo siguiente y que sea un tema, también, de evaluación y preocupación.

Por qué cuando en la Comisión de Fiscalización vimos, investigamos el caso Moreno, ¿por qué el presidente de la República sí nos recibe en Palacio?, nos recibe en Palacio, da su testimonio y ojo, acá hay varios congresistas oficialistas y otras bancadas que estuvimos en esa comisión y fuimos a Palacio.

Incluso, el argumento inicial del presidente es un argumento, digamos, totalmente no erróneo sino más bien diría que el presidente le mintió al país, cuando para no recibir a ésta comisión dijo que la primera comisión que fue había realizado con una *recatafila* de insultos espantosos, literalmente.

Hasta ahora, a pesar que se le ha pedido al presidente que diga un solo insulto, no lo dice ¿por qué?, porque nunca existió y

acá están los congresistas oficialistas, que me desmientan cuál fue ese insulto.

Por eso, presidenta, yo he solicitado —y acá está la transcripción— yo he solicitado al presidente del Congreso mediante un documento, que se ponga al debate el informe de la Comisión de Fiscalización, para que así sea público y los medios de comunicación puedan tener acceso a esa información, para que se den cuenta que el presidente no tiene argumentos para no venir o no recibir a la comisión, y su argumento fue una mentira.

Algunos dirán, ¿está diciendo que el presidente es mentiroso?, estoy diciendo que el presidente le mintió al país vergonzosamente en ese tema para no recibir a esta comisión.

Segundo. El artículo 117, que queremos interpretarlo de mil maneras, dice clarísimo: *"El presidente de la República solo puede ser acusado durante su período"*, y ahí ponen los delitos.

Pregunto, ¿nosotros, ésta comisión va a acusar al presidente?, ¿va a sentenciar al presidente?, acá lo único que se le está pidiendo, como invitado, para esclarecer hechos que incluso no se realizaron cuando él ha sido presidente.

Entonces, querer ponerse en el plan de "no, no va porque lo quieren acusar por otros delitos que no están en la Constitución", nadie lo quiere acusar por eso.

Otra cosa, presidenta —que acá hay que tomarlo en cuenta— *"Artículo 118, corresponde al presidente de la República cumplir y hacer cumplir la Constitución."*

Si el presidente no cumple esta Constitución, está cayendo en desacato de la Constitución, presidenta, y eso, obviamente, también es pasible de una investigación.

Dice, *"Artículo 97. El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público"*

Pregunto, colegas, ¿no es de interés público el tema de la mega corrupción, la corrupción más grande de la historia republicana del país, donde se está investigando Lava Jato, la Interoceánica?

Donde el presidente cuando era ministro ha tenido una participación totalmente activa, simplemente viendo lo que dice la Constitución, leyendo dice: *"puede iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público"*

Creo que todos estamos de acuerdo que sí es un tema no solamente de interés público, sino un tema mucho más que eso en todo caso.

Enseguida dice: *"Es obligatorio comparecer por requerimiento ante las comisiones encargadas"*, ¿comparecer es enviarme tu rol de preguntas por escrito y yo te contesto por escrito?, creo que nadie puede sostener eso. Comparecer es estar reunidos, asistir.

Por lo tanto, ese argumento de que mando por escrito, yo creo que cometería la Comisión Lava Jato un gravísimo error, porque estaría infringiendo la Constitución, porque la Constitución no



dice "mande el pliego interpelatorio, unas preguntas", dice que tiene que comparecer.

Dicen, pero eso no es correcto, porque si no le puedes aplicar los apremios, entonces, la primera parte de la Constitución no sirve, no se puede aplicar, obviamente que eso no es cierto, es una interpretación antojadiza.

Es como cuando el colega dice, por ejemplo, "para ser acusado tiene que ser investigado, entonces, como no se puede acusar no se debe investigar"

Yo pregunto, ¿siempre una investigación termina en una acusación?, obviamente que no, son interpretaciones de acuerdo al cristal con que queremos mirar las cosas.

Pero si nosotros nos ceñimos sin interpretaciones, ni artificios antojadizos, la Constitución manda que el presidente tiene que comparecer ante las comisiones.

Me pide una interrupción el colega Carlos Domínguez.

**La señora PRESIDENTA.**— Damos la bienvenida a la congresista Yeni Vilcatoma.

Congresista Domínguez, tiene la interrupción.

**El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).**— Muchas gracias, presidenta; muchas gracias, colega Héctor Becerril.

Presidenta, yo creo que más allá de la norma, de la ley, lo que diga la Constitución, está la cuestión moral.

La población lo que espera es que haya un trabajo en consenso, transparente por parte del Ejecutivo y por parte del Congreso de la República.

En la legislatura anterior, en la Comisión de Fiscalización que venía presidiendo nuestro colega Héctor Becerril, tuve el gusto de poder ir a visitar al presidente, fuimos la comisión, el presidente nos atendió, nos escuchó y todo fue una reunión transparente, presidenta.

Yo creo, presidenta, que por el bien de la población, que quiere ver realmente transparencia por parte del Ejecutivo, y como no también del Congreso de la República, creo que el Ejecutivo tiene que dar un ejemplo y creo que el presidente debería recibir de manera saludable a la comisión respectiva.

Muchas gracias, congresista Héctor Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Y hay que dejar en claro, para los que hasta ahora leen la Constitución y no lo quieren entender, yo no tengo ninguna duda que lo entienden, lo entienden perfectamente, otra cosa es que no lo quieran entender o asuman otra realidad.

La comisión o el Congreso no va a acusar, finalmente después de la investigación ni al presidente ni a nadie, el Congreso simplemente elabora un informe que va al Ministerio Público, ¿ese es vinculante?, no es vinculante, si el Ministerio Público quiere lo acoge o si no quiere no lo acoge, ¿cuál es el temor?

El colega Gilbert Violeta dice que esto se está pidiendo con mucha rapidez y que de hacerlo mal va a crear un precedente.

El precedente gravísimo que está marcando el presidente Pedro Pablo Kuczynski es no asistir a una comisión, por lo tanto, demuestra claramente que no tiene ningún compromiso en la lucha contra la corrupción.

Ya que viene el tema, recuerdo ahorita, peor aún, hace días en un medio de comunicación diciendo "que mal que Ollanta Humala y Nadine Heredia estén en prisión", es decir, el presidente no quiere comparecer a una comisión investigadora del Congreso pero se da el lujo de interferir en la independencia del Poder Judicial, y le dice "la prisión preventiva que tú has mandado no es correcta".

Presidenta, ¿de qué estamos hablando?, ¿el presidente interfiriendo abiertamente en el Poder Judicial?, esto en realidad, presidenta, es gravísimo.

Claro, si un presidente que no fuera Pedro Pablo Kuczynski hubiese cometido ese desliz, los medios de comunicación lo hubiesen crucificado, pero no pues, no es fujimorista, no es aprista, así que los medios de comunicación, obviamente, lo soslayan.

¿O no es grave que el presidente haya dicho que el juez ha actuado mal cuando ha dado prisión preventiva?, es decir, lo está defendiendo y eso no es correcto.

Por último, presidenta, yo creo que sería, independientemente que el debate no es en torno a un debate político, es a la Constitución como lo hemos establecido.

Sin embargo, quiero decir que deberíamos dar muestras acá que no tenemos nada que temer, porque la única sensación que está quedando en el país es que el presidente que recibe a una comisión y no a otra, en la primera no estaba implicado bajo ningún punto de vista, en el segundo tiene implicancias gravísimas y el presidente está implicado.

Entonces, el temor es de declarar cosas que de repente o no puede responder a repreguntas, es lo que hace que no quiera recibir a una comisión del Congreso.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Becerril.

Damos la bienvenida a la congresista Donayre.

Tiene la palabra el congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidenta, gracias.

El congresista Violeta me pide una interrupción, se la voy a conceder.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

En relación a lo que decía el congresista Becerril.

Para el congresista Becerril un poco la lógica es, mire el presidente tiene el derecho de asistir o no asistir pero si no asiste, ¿qué va a pasar si viene al Congreso?, eso lo responde la segunda conclusión del informe.

La segunda conclusión del informe dice: *"Si un presidente de la República no concurre, no recibe o no brinda respuesta -en buena cuenta- oportuna a los pliegos interrogatorios que le formule una comisión investigadora y, ello impide el esclarecimiento de hechos de interés público, se configurará una infracción constitucional la cual llevará, previa denuncia constitucional, que tendría que ser dilucidada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales."* Esa es la consecuencia.

Es decir, si no responde, si no concurre, no recibe o no brinda respuesta va a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Y a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no va para que le hagan un ágape o para que le pregunten y luego quede en nada, va para ser materia de una acusación que tiene consecuencias legales.

En consecuencia, aquí lo que se está estableciendo es una obligación, es decir, se está estableciendo claramente que el presidente está en la obligación de asistir, porque si no asiste, tiene por lo tanto, la segunda parte del primer párrafo en el sentido que decía: "pero tiene la prerrogativa del artículo 167" -que dice, la continuación del primer párrafo- el pero, es lo que dice el informe, estoy refiriéndome a lo que dice el informe.

En el informe, y yo concuerdo con el congresista Becerril que deberíamos hacer, efectivamente, como dice la Constitución y la Constitución es la que manda.

Pero lo que dice el informe nos deja un vacío de duda, de interpretación amplia que me parece que nos genera una confusión, como que en efecto está ocurriendo.

Y termino con lo siguiente, presidenta, yo no recuerdo haber visto en ningún momento que el presidente de la República haya dicho, hablando ya en términos -de este presidente de la República- que haya dicho que no va a colaborar o no va a informar o no va a atender las preguntas que tenga la Comisión Lava Jato.

Lo que el presidente ha dicho es que lo va a hacer por escrito, la discusión no es si informa o no informa, si responde o no responde, eso no está en duda, lo va a hacer, lo que está en discusión es si lo puede hacer por escrito, ese es el tema de fondo. **(6)**

Me refiero a la valoración política que se está haciendo, porque aquí ya en un par de momentos se ha dicho que el presidente de la república no quiere colaborar con la Comisión Lava Jato y no quiere responder a la comisión. El presidente claro que va a responder y ha sido preciso en eso, claro que va a responder; lo que se está indicando es que lo va a hacer por escrito, que es distinto.

Gracias, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidenta, nosotros hemos dicho en reiteradas oportunidades que hubiera sido bueno y conveniente, para demostrar total transparencia por parte del presidente de la república que reciba a una comisión investigadora en el Parlamento, porque obviamente el presidente en una gestión anterior firma un dispositivo legal para la construcción de una carretera sobre la cual se ha demostrado que hubo actos de corrupción.

Entonces nuestra posición era esa, que hubiera sido un acto democrático, a la talla de un estadista, a la talla de un presidente de la república poder recibir a la comisión como lo ha hecho en anterior oportunidad.

Qué duda cabe ese hubiera sido un asunto muy importante y le hubiera ayudado más al presidente, y no hubiera generado una discusión que ahora estamos sosteniendo aquí en la Comisión de Constitución.

Sin embargo, presidenta, el artículo 167.º del Código Procesal Penal le da dos alternativas al presidente, recibir a una comisión investigadora o responder las interrogantes de esa comisión o del Poder Judicial —porque se está aplicando supletoriamente ese artículo 167.º— por escrito. Y así lo dice este dictamen hecho por la Comisión de Constitución, lo voy a leer:

*Conclusiones:*

*El presidente sí tiene la obligación constitucional de recibir a una comisión investigadora del Congreso de la República para prestar su declaración testimonial por los hechos ocurridos antes de asumir el cargo, pero también cuenta con la potestad dada a su jerarquía de alto funcionario para solicitar brindar sus respuestas por escrito al pliego de preguntas que se formule.*

Aquí dice solicitar brindar las respuestas por escrito, yo creo que eso a quién va a solicitar, creo que obviamente lo puede hacer directamente, presentar las respuestas por escrito. Artículo 167.º, recibir a la comisión o contestar las preguntas por escrito.

Entonces aquí obviamente lo mejor hubiera sido recibir a la comisión, pero la ley le da dos caminos, uno de ellos ha acogido el presidente de responder por escrito las interrogantes de la comisión. Y así lo está diciendo el informe que la Comisión de Constitución ha preparado.

En segundo lugar, señora presidenta, al presidente solo se le puede investigar por los hechos gravísimos establecidos en el artículo 117.º de la Constitución, ¿y cuáles son? El presidente de la república solo puede ser acusado durante su periodo, por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134.º de la Constitución.

Pero aquí en el informe se le dice que el presidente puede ser investigado por hechos anteriores a su gestión. Y eso no dice el artículo 117.º de la Constitución del Estado, dice que se le puede acusar; y para acusar como bien se ha dicho uno tiene que investigar, no se le acusa directamente a uno sino se tiene que indagar si hay responsabilidad o no; y eso solamente será en los supuestos del artículo 117.º.

Consecuentemente aquí sí hay una falacia jurídica, diría una cuestión que no establece ni la Constitución ni las leyes, que dice que por hechos anteriores a su gestión sí lo pueden investigar al presidente, y eso no dice el artículo 117.º.

Incluso más adelante dice que se le puede levantar el secreto bancario, el secreto tributario, etcétera, lo cual la Constitución y las leyes no establecen. Y más adelante usted mismo lo pone, el presidente de la república en las declaraciones que tiene que dar a la Comisión Lava Jato lo está haciendo en condición de testigo, y más abajo dice que se le puede investigar.

¿En qué quedamos, el presidente es investigado o es testigo? Y usted dice en la primera parte que es testigo, pero más abajo dice que se le puede investigar. Entonces hay una inconsistencia ahí.

Claro que sí, a un testigo no se le puede levantar el secreto bancario, el secreto tributario, salvo que sea investigado, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano, creo que usted llegó un poco tarde, yo le voy a explicar solamente para centrar la discusión.

Si usted lee la primera pregunta se refiere a si puede comparecer, y ahí es donde hemos respondido que puede comparecer en calidad de testigo. La tercera pregunta que se refiere a si se puede investigar es donde respondemos sí se le puede investigar.

Estamos respondiendo a cada pregunta, esa ha sido la mecánica, y es verdad que las conclusiones dicen que puede acudir como testigo y adicionalmente la comisión lo puede investigar. Yo no veo ninguna contradicción.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Yo sí veo una contradicción, porque una cosa es testigo sobre los mismos hechos y otra cosa es investigado.

En un proceso judicial uno no puede ser acusado por el fiscal y luego citado como testigo, eso no tiene ningún sentido. Algo así está sucediendo acá en nivel parlamentario, se le está queriendo investigar al presidente y además citarlo como testigo.

Yo creo que sí el presidente debe declarar o enviar sus preguntas por escrito, pero en condición de testigo, no de investigado; menos cuando se dice que lo pueden investigar por hechos anteriores a su gestión. ¿Dónde dice eso, en qué ley, en qué parte del Código Procesal Penal o en qué parte de la Constitución?

No dice eso, entonces yo creo que aquí hay una inconsistencia y una contradicción, esto desde el punto de vista jurídico.

Desde el punto de vista político a mí me parece que hay una doble moral del fujimorismo que dice por un lado que venga el presidente a declarar, que se le investigue; y ustedes acusan al fiscal de la nación por el simple hecho de investigar a su lideresa.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano, le voy a pedir que sus comentarios...

A ver, quien conduce la sesión soy yo, y le voy a exigir, congresista Lescano, primero que retire la palabra; y segundo, que se centre en la discusión al punto que estamos analizando.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidenta, ¿yo que he dicho de malo? Señora presidenta...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano, le voy a pedir, por segunda vez, que retire la palabra que usted está acusando al partido.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Pero dígame qué de malo he dicho.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano, es la segunda vez que le pido, retire la acusación que usted ha señalado de que Fuerza Popular está actuando con un doble rasero, porque está pidiendo que venga el presidente con doble moral. Usted retire las palabras para poder continuar con la sesión.

Por favor, guardemos las formas, tiene la palabra el congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señora presidenta, entonces lo diré de otra manera.

**La señora PRESIDENTA.**— Primero retire la palabra, congresista Lescano, para poder continuar.

Por favor, señores congresistas, les pido por favor, evitemos el diálogo, conduzcamos este debate con altura, que el país lo merece.

Congresista Lescano, es la tercera vez que le pido que retire la palabra.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señora presidenta, el señor está insultando, que retire primero la palabra él.

**La señora PRESIDENTA.**— Señor Lescano, ¿retira usted?

Retire la palabra.

*Reglamento del Congreso de la República*

*Artículo 61.º.— El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:*

*a) Conceder el uso de la palabra (...)*

*b) Imponer el orden (...)*

c) *Exigir a los oradores que no se desvíen de la cuestión (...)*

d) *Exigir el retiro de frases ofensivas (...)*

Congresista Lescano, por última vez le pido, por favor, retire la palabra.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— ¿Cuál palabra, presidenta?

**La señora PRESIDENTA.**— La ofensa a Fuerza Popular en el sentido que actuamos en doble rasero, doble moral.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Mire, yo he dicho...

**La señora PRESIDENTA.**— congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Déjeme hablar, pues, para poder...

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Retira usted la palabra, congresista Lescano?

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Mire, no la voy a retirar, pero ante las conjeturas que...

**La señora PRESIDENTA.**— Suspendemos la sesión, temporalmente.

**—Se suspende la sesión por breves momentos.**

**La señora PRESIDENTA.**— Se reanuda la sesión.

Vamos a continuar, voy a leer nuevamente el literal b.

*Reglamento del Congreso de la República*

*Artículo 61.º.— El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:*

*b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste lo reconviene. Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el Congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento.*

Congresista Lescano, le pido, por favor, ¿retira usted la frase respecto de Fuerza Popular que actúa con doble moral?

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Retiro, pero queda, presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Cantinflas, ¿no?

Congresista Becerril, le pido por favor, retire usted también la frase ofensiva que formuló.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Retiro, pero ya recontra quedó.

**La señora PRESIDENTA.**— Superado el incidente, continuamos con la sesión.

Damos la bienvenida al congresista Richard Acuña.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Pero yo estaba en el uso de la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Puede concluir congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Entonces, presidenta, por las consideraciones mencionadas, pensamos que el informe de la Comisión de Constitución tiene que ser reformulado, porque acá se está hablando de testigos y además de investigados en una sola persona, y tratando de decir que se tiene que levantar el secreto bancario, el secreto tributario de una persona que por mandato legal y constitucional o declara ante la comisión o responder por escrito las preguntas correspondientes.

Consecuentemente, señora presidenta, como cuestión previa, solicito que se regrese esto a la comisión técnica para reformularse adecuadamente.

**La señora PRESIDENTA.**— Se va a proceder a votar la cuestión previa del congresista Lescano.

Vamos a hacer una votación...

Congresista Quintanilla, yo conduzco la sesión, usted tiene el uso de la palabra después que planteemos a cuestión previa planteada por el congresista Lescano.

Votación nominal.

Congresistas, estamos en votación de la cuestión previa presentada por el congresista Yonhy Lescano para que el dictamen propuesto regrese a comisión.

Congresista Lescano, estamos en votación nominal, su voto. (7)

Lescano Ancieta (a favor), congresista Zeballos (a favor), congresista Violeta (a favor), congresista Figueroa (en contra), congresista Trujillo (en contra), congresista Takayama (en contra), congresista Miguel Ángel Torres (en contra), congresista Lourdes Alcorta (en contra), congresista Héctor Becerril (en contra), congresista Rolando Reátegui (en contra), congresista Javier Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En contra, pero preciso lo siguiente, presidenta, porque no es democrático que el que habla pida cuestión previa para que se suspenda el debate, porque todos tenemos derecho a intervenir.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Richard Acuña ( ), congresista Yeni Vilcatoma (en contra), congresista Alberto Quintanilla.

Ha sido rechazada la cuestión previa presentada por el congresista Lescano.

Seguimos con el debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Javier Velásquez Quesquén.



Congresistas, por favor, conservemos el orden.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, ojalá que en el curso de debate volvamos a una discusión jurídica.

Hay muchas normas de la Constitución que no han sido desarrolladas y que a la luz de las circunstancias el Parlamento tiene que hacer en algunos casos unas normas de desarrollo para incorporarlas al Reglamento y en otros hacer interpretaciones.

Y cuando esta comisión da opiniones, tampoco son opiniones escritas en piedra que no se puedan modificar.

Por ejemplo, ayer el congresista Gino Costa decía en un medio de comunicación que yo había firmado el informe. Yo no lo he firmado, lo firmó él, yo no lo he firmado.

Entonces yo quiero hacer algunas sugerencias al texto de las conclusiones. Primero que en materia constitucional ni penal hay la figura del recibo, comparece o no comparece, pero no hay la figura de que *el presidente de la república tiene la obligación de recibir*; además porque sería contradictorio con el propio contenido del párrafo, no hay la figura de recibir.

Y yo quiero hacer un planteamiento por lo siguiente, fíjense ustedes, les presento una cosa muy sencilla. Hace unos meses, hace poco la procuradora anticorrupción denunció al presidente de la república por hechos anteriores a su gestión. Ningún parlamentario, especialmente de los oficialistas, dijeron que eso era inconstitucional.

Y aquí tengo la resolución del fiscal Concha, él no rechaza la investigación porque supuestamente el artículo 117.º lo impedía, sino dice que porque no hay pruebas, entonces es una investigación.

Entonces un fiscal sí puede hacer una investigación al presidente por hechos anteriores a su gestión, pero nosotros, el Parlamento, no.

Yo creo que ese es un tema que hay que discutirlo.

El segundo tema, hay constitucionalistas y constitucionalistas. Yo también puedo mañana contratar un estudio para que me diga que la Constitución tiene 306 artículos y me lo van a poner. Aquí de lo que estamos hablando es si puede o no puede el presidente de la república comparecer.

Hay algunos que interpretan la Constitución con principios que solamente se aplican para interpretar normas de carácter ordinario. Los principios que inspiran la interpretación de la Constitución son diferentes a los que se utilizan para interpretar, por decir, el Código Penal o el Código Procesal Penal.

El principio de la literalidad, el histórico, el teleológico son principios que solamente se aplican para la legislación ordinaria; para la interpretación de las normas constitucionales como son los valores y los principios superiores que inspiran al Estado Democrático de Derecho, entonces los principios son otros; y hay un principio, el principio de la unidad.

Uno no puede decir el artículo 117.º , el artículo 117.º, y ahí terminamos. Si uno interpreta el artículo 117.º vinculado al artículo 97.º de la Constitución y al artículo 118.º lo primero que establecemos es lo siguiente.

¿Qué dice el artículo 97.º es obligatorio o no es obligatorio comparecer? Por eso creo que el informe creo que tiene que decir comparecer, no puede decir recibir, ¿es obligatorio? Yo leo la Constitución y la Constitución dice que es obligatorio comparecer a una comisión investigadora.

Pero todos sabemos por una regla básica que los impedimentos, las prohibiciones, están taxativamente puestas, tanto es así que el artículo 117.º dice al presidente de la república solo se le puede acusar por tal, tal y tales cosas. Pero yo veo el artículo 97.º y mi interpretación, como esta es una norma constitucional, es la norma que inspira el desarrollo de las demás normas de menor jerarquía, yo no veo que haga una excepción.

Es decir, ¿el presidente de la república es un ciudadano?, claro que lo es. Y yo hago la pregunta, ¿qué pasa si en el curso de la investigación que se hace, como por ejemplo ya lo ha hecho la Unidad de Inteligencia Financiera, ha entregado algunas cuentas a la procuradora donde supuestamente el presidente en su época que era ministro o cuando dejó de ser ministro había recibido depósitos de una empresa que está vinculada a otra que está investigada en el caso Lava Jato.

Entonces no hay en la Constitución un artículo que diga que el presidente de la república no puede comparecer, porque la comparecencia no es, primero, una investigación; segundo, no es una acusación.

Entonces a mí me parece que este primer párrafo, presidenta, tiene que hablar de la comparecencia de un presidente de la república en funciones, por hechos que la comisión investiga que son anteriores a su función de parlamentario.

Si ustedes ven las prohibiciones que hace la Constitución, y dice solo en estos casos puede ser acusado, en los cuatro tiene que ver con actos propios de su función de presidente, y ahí me parece que está bien.

Me pide una interrupción el congresista Gilbert Violeta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Presidenta, a mí me parece absolutamente lógico lo que está diciendo el congresista Velásquez. Si es que no hay una distinción y más bien hay una precisión sobre la obligación de comparecer, entonces la siguiente pregunta es ¿se comparece también y se cumple ese mandato si es que se hace por escrito? Y mire usted lo que dice la Real Academia de la Lengua Española.

*Comparecer, tercera acepción. Dicho de una persona, presentarse personalmente o por poder ante un órgano público. Es decir, se podría comparecer también, perfectamente, y se cumple el mandato constitucional si el presidente responde por escrito y en consecuencia comparece.*

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— La primera conclusión lo dice así, lo que ha leído el congresista Lescano es verdad, lea la conclusión.

Pero a mí no me parece la forma de la redacción de la Constitución que la Comisión de Constitución esté interpretando un artículo del Código Procesal Penal, me parece una situación un poco extraña y extraordinaria.

El congresista Becerril me pide la segunda interrupción.

**—Asume la presidencia el congresista...**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el colega Héctor Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Presidente, de acuerdo al artículo 97.º yo solicitaría que esta parte que dice acá: "pero también cuenta con la potestad, dada su jerarquía constitucional", que toda aquella parte sea eliminada de este dictamen.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, quiero decir lo siguiente, quiero hacer algunos aportes.

Yo creo que si la conclusión dice de esta manera: *El presidente de la república sí tiene la obligación constitucional de comparecer a una comisión investigadora para prestar su declaración testimonial* —miren lo que dice, testimonios— *por hechos ocurridos antes de asumir su cargo* —ahí habría que agregar— *en las condiciones que precise*".

La comparecencia es obvio que no podemos traer a un presidente a la comisión, pero él puede recibirlos en palacio y ya lo ha hecho, lo ha hecho el expresidente Toledo y lo ha hecho el expresidente Humala.

Me piden una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Lescano, tiene la interrupción.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Lo que dice el congresista Velásquez ya establece la ley, que el presidente recibe en el lugar que designe a la comisión investigadora. El Congreso no le pude decir: "oiga...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿A ver, dónde está?

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Perdón, si me ha dado la interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Evitemos el diálogo, por favor.

Para que continúe el colega Javier Velásquez Quesquén.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, a ver que me digan la ley, porque parece que ha estudiado en una universidad de Puno. A ver, dígame, por favor.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Que retire, señor, el abogado de los dictadores.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— La retiro.

**El señor PRESIDENTE.**— Está en uso de la palabra el congresista Javier Velásquez Quesquén, ya retiró la palabra, así que...

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— ¿Qué se ha creído el señor este, qué se ha creído? No, señor.

**—Reasume la presidencia la señora María Úrsula Letona Pereyra.**

**La señora PRESIDENTA.**— Congresistas, por favor, el congresista Velásquez ya retiró la palabra, damos por superado el incidente.

Continúe.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, aquí hay una persona que siempre miente, miente que algo queda, porque lo que le gusta a algunos es el circo, y esta es una Comisión de Constitución donde debe haber debate jurídico. No estamos en la edad de la rabia, estamos en la edad de la razón y hay que darle un ejemplo al país que esta Comisión de Constitución debate temas jurídicos.

Yo le pediría a usted, a través de usted presidenta, que el congresista Yonhy Lescano diga en que ley y en qué artículo está lo que él acaba de decir, que eso ya está precisado con relación al presidente.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano, ¿desea contestar?

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señora presidenta, el señor no me puede imponer a mí que responda.

**La señora PRESIDENTA.**— No, si usted quiere...

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Me corta la...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Lescano, cálmese, por favor.

El congresista Velásquez Quesquén cordialmente le está diciendo si usted señalar, ¿no puede señalar?

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— No cordialmente, porque no me ha dejado terminar y ahora quiere que le responda.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez Quesquén, continúe.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No he dicho nada, presidenta, no he dicho nada.

Solamente, pobrecitos los alumnos que han sido... pobrecitos los chicos que han sido alumnos de determinada persona.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresistas, por favor.

Congresistas, los invoco a que el debate sea alturado, respetándonos y respetando el Reglamento. Por favor, ajusten sus expresiones al tema que estamos debatiendo.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, yo estoy haciendo un análisis jurídico.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Que retire la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— No le he dado el uso de la palabra.

Congresista Velásquez, para que concluya.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, no me hace menos retirar la palabra. ¿Qué palabra quiere que retire, señor congresista Lescano, por favor? Dígame qué palabra quiere que retire.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— las que ha dicho hace poco refiriéndose a mi persona, el señor creo tiene amnesia prematura.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Puede señalar qué frase?

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Él sabe qué es lo que ha dicho.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Qué frase, congresista Lescano?, señale.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— De los alumnos, presidenta, de los alumnos, que dice que pobres los alumnos. ¿Qué se ha creído este?

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez, habiendo precisado el congresista Lescano le pido retire la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, lamentablemente hay algunos que creen que levantando la bandera, insultando, agraviando está bien, ganarán un titular, pero no tienen argumentos jurídicos y lógicos.

Y hay algunos que no tienen autoridad moral; porque yo quisiera que pasara dos minutos para ver a un congresista cómo alaba al señor Alejandro Toledo, con la acción por el señor Alejandro Toledo luchando contra la corrupción.

De tal manera que, un agravio de esa naturaleza, es una condecoración.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez Quesquén, por favor, para que retire usted la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Vamos a volver al tema.

**La señora PRESIDENTA.**— Vamos a volver al tema, presidenta.

Sí, está bien, presidenta, vamos a volver al tema, porque no estamos hablando de los terroristas.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez, por favor, es la segunda vez que le pido que retire la palabra.

Le pido, por favor, retire usted la frase.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, hay gente que como no tiene argumentos ataca a la familia.

Yo no podría atacar a aquellas personas que le han quitado los...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez, tercera vez que le pido que retire usted la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, pero es verdad, pues, hay personas...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Velásquez, por favor, necesitamos continuar y cerrar el debate. Le pido a usted que retire la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, si usted me lo pide, por favor, me tiro del segundo piso.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy amable.

Superado el incidente, podrá concluir.

Congresista Lescano, por favor.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, hay algunos congresistas que le han quitado su propiedad a las hermanas y quieren levantar la bandera de la moralidad.

Señora presidenta, continúo.

Pero no me dejan hablar, no me dejan hablar.

Presidenta, el congresista, que me merece el mayor de los respetos, el congresista Quintanilla, me ha pedido que retire la palabra, y lo he dicho creo diez veces, he retirado la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Para que concluya, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Entonces, presidenta, yo quisiera plantear que la conclusión primera esté referida a lo siguiente.

El presidente de la república sí tiene la obligación constitucional de comparecer..

Están rebuznando, presidenta, y no dejan hablar.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresistas, por favor.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Me está pidiendo una alusión, me está pidiendo una alusión.

**La señora PRESIDENTA.**— Por favor, a ver congresistas. (8)

Yo les pido por favor, tengamos respeto, estamos en una sesión donde no se solamente nos acompaña la prensa, hay un colegio de niños arriba, viendo este debate.

Yo les pido que sea alturada, les pido que nos conduzcamos con orden, voy a aprovechar para saludar al colegio.

(Aplausos)

Por favor, congresista Velásquez para que pueda concluir, acotado al tema.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Pero ponga orden, presidenta.

Sí, yo he escuchado, pacientemente he escuchado a todos los congresistas que me han antecedido el uso de la palabra, que derecho hay que no me dejen hablar, si he estado hablando, he estado refiriéndome a las conclusiones y recomendaciones, y alguien me hizo por ahí una sugerencia que había una ley, ahora la ley no existe. Pero, bueno.

Entonces, yo quisiera, presidenta, en el tema de las conclusiones, yo creo, mi apreciación personal que el Presidente de la República si tiene la obligación constitucional de comparecer, el artículo 97.º no hace esa distinción. Y la comparecencia no es una acusación, no es una investigación.

Y debería ser redactado de la siguiente manera, presidenta: *el Presidente de la República si tiene la obligación constitucional de comparecer a una comisión investigadora del Congreso de la República para prestar su declaración testimonial por hechos ocurridos antes de asumir el cargo en las condiciones que se precise.*

*Puede ser que la comisión parlamentaria vaya a Palacio de Gobierno, o puede ser que se busque otro mecanismo.*

Segundo, presidenta, en la segunda conclusión yo tengo una observación, cuando dice: *cuando el presidente no concurre, recibe o brinda respuesta oportuna a los pliegos interrogatorios, dice.* Se configuraría una infracción constitucional.

Primero, quiero decir lo siguiente. Los ciudadanos de presidente, o cualquier ciudadano, puede ya sea cuando comparece personalmente o a través del pliego, como lo plantea la conclusión, puede decir: *sabes que, me reservo el derecho de no contestar.*

Y si resuelve el derecho de no contestar, eso lo hace pasible de una infracción constitucional, es un derecho de la persona, la que se le decide este tipo de información.

Y quiero decir, presidenta, que no es verdad que exista expresamente en la constitución o en norma alguna, un texto que diga que el presidente no puede comparecer, no puede prestar su testimonio.

Yo creo que si hace con el mayor respeto, con la mayor altura, evitando que algunos se salgan del marco de lo que es el conocimiento adecuado de unos hechos que el Congreso investiga por interés público. Yo creo que si es posible. Y lo digo por lo siguiente: en el derecho constitucional, presidenta, hay la figura de la mutación constitucional, y la figura de la mutación constitucional no es otra cosa que cuando pasa el tiempo y las circunstancias cambian, sin modificar el texto literal de una norma constitucional, la interpretación puede ser diferente.

¿Hace 20 años hemos tenido Lava Jato, hace 15 días hemos tenido Lava Jato? No, entonces, aquí estamos ante un hecho muy puntual, ya refiriéndome al caso del presidente.

¿Qué pasa? Que en el curso de esta investigación que está haciendo la comisión parlamentaria, surge un hecho concreto, una evidencia concreta, en virtud de la cual, en el supuesto negado el actual presidente estuviera vinculado a los hechos que se les investigan. Qué, no puede responder, no puede cumplir con el fin constitucional que tiene el Parlamento de investigar asuntos de interés público. Yo creo que sí, presidenta.

Por eso es que no vote en el informe anterior, no vote; porque también tenía error, y si hubiera estado el idea que se votó este informe, hubiera votado en contra, porque yo si estoy de acuerdo...

Congresista Gino Costa me pide una interrupción, presidenta.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Gracias, presidenta.

Solo para aclarar ese asunto de si participó o no el colega Javier Velásquez Quesquén.

Yo me remito al informe, a la página 2 del informe, de la Opinión Consultiva 01-2016-2017 de febrero de este año, el penúltimo párrafo dice: se deja constancia que el presente informe que aprobó por unanimidad, en la estima sesión extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el 7 de febrero del 2017, contando con los votos a favor de los señores congresistas, Miguel Ángel Torres, Gilmer Trujillo, Lourdes Alcorta, Rosa María Bartra, Miguel Casto, Javier Velásquez Quesquén y Vicente Zeballos.

Y los accesitarios siguientes que son varios, y me incluyo entre ellos, por eso hice la afirmación que hice el día de ayer, y hago la aclaración hoy día, porque esta su nombre como presente en la reunión de la comisión, donde se aprobó esta opinión constitucional.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidenta, si aun así fuera el caso, hay dos circunstancias que no sucedieron cuando producimos este informe, este informe no se hizo a propósito el caso lava Jato, sino a propósito de una investigación que se le había hecho al Fiscal de la Nación. Y que yo sepa en los años que estoy en el Parlamento, el Presidente del Poder Judicial, el Fiscal de la Nación siempre han comparecido a las invitaciones que le ha hecho el Congreso de la República.

De tal manera que cuando por un incidente que hubo en esta comisión, por saber el tema de los términos de referencia en la que se había llegado a un acuerdo entre creo Odebrecht y la fiscalía que quería conocer este informe, que tenían carácter de reservados, ante esta incidencia, yo creo de principio, creo que ese es un parlamento democrático, que la correlación de fuerza que tiene este Parlamento no es un regalo, es una decisión que ha tomado el pueblo peruano, nos guste o nos guste. Entonces, lo que hay que preservar, es la imagen institucional.

Si un fiscal, no el Fiscal de la Nación, un fiscal puede iniciar una investigación contra el Presidente de la república por hechos anteriores a su gestión, y vean la disposición fiscal, en ningún caso el fiscal dice, que la rechaza por mandato del artículo 117.º, lean las disposiciones del fiscal Concha, él dice, porque no hay pruebas, sus razones tendrá, entonces, ahí nadie dijo que el fiscal no podía iniciar una investigación.

Y, por último, presidenta, con relación a la propuesta cuatro, si las comisiones investigadoras pueden o no pueden al Presidente de la república en funciones levantar el secreto bancario y el secreto tributario.

Entonces, como la información que tienen los bancos es histórica, y la solicitud que se hace de estas prerrogativas, no es arbitraria del Congreso de la República, ahora sí quiero hacerle una crítica constructiva a mi colega Vicente Zeballos, que cuando salió la sentencia de Tineo Cabrera, fue uno de los que dijo: no hay que acatarla, no hay que acatar. ¿Y qué decía la sentencia Tineo Cabrera? La sentencia Tineo Cabrera decía, que para que el Parlamento, en sede parlamentaria decía la



sentencia Tineo Cabrera, en sede parlamentaria se respeta el debido proceso.

Además decía también en la sentencia Tineo Cabrera, decía que cuando se solicita esta prerrogativa por parte del Congreso, levantar secreto tributario, reserva bancaria, la persona o el imputado tiene que tener la condición de investigado.

De tal manera que yo alcanzo estos parámetros, si estamos hablando de un testimonio, hablamos de una persona que tiene que colaborar con una investigación, y aquí si la Constitución no hace distinción de rey a paje, todos los peruanos estamos obligados a preservar los valores que inspira la Constitución, y estamos obligados a respetarla; y el artículo 118.º dice que el primer ciudadano que tiene que hacer respetar la Constitución, es el Presidente de la República.

De tal manera que yo si soy un convencido que se debe comparecer, que se debe establecer con él cual es el mecanismo, ya sea ir a Palacio u otro mecanismo.

Y, segundo, se debe quitar la referencia, presidenta al Nuevo Código Procesal Penal, porque la Comisión de Constitución no hace este tipo de interpretaciones. Esa lo hacen los jueces, no lo hacen las comisiones parlamentarias.

Y, tercero, presidenta, es que debemos dilucidar si, cumplimos con la sentencia Tineo Cabrera, la Comisión Parlamentaria tiene que para usar la prerrogativa de levantar secreto bancario y reserva tributaria, que darle esa nueva condición que debe tener, pasarlo de testigo a investigado; y si esa condición se aprueba, se aplican todos los apremios que establece el Reglamento, que tienen un control, porque el levantamiento del secreto bancario se hace a través de las autoridades jurisdiccional.

Eso son algunos alcances, presidenta, que quería hacer con respecto al informe, y ojalá que hoy día podamos producir un marco que permita que las comisiones investigadoras puedan hacer su trabajo a plenitud, y que también la primera persona que puede colaborar con esas investigaciones, con el mayor respeto que me merece, es el Presidente de la República.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Velásquez.

Tiene la palabra el congresista Mantilla.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Presidenta, muchas gracias.

Este es un tema que estrictamente jurídica como lo señala el congresista Velásquez Quesquén.

Yo quiero permitirme hacer una aclaración o un deslizamiento, presidenta.

Tenemos que diferenciar una investigación de interés pública, y una investigación a consecuencia de una acusación constitucional.

La investigación constitucional es público, está regulado por el artículo 97.º en la cual se forma la comisión que todo sabemos,

y tiene la facultad de citar a cualquier funcionario público, y los presidentes son funcionarios públicos.

En el caso de la investigación por acusación, ya se ha dado muy bien a que se refiere el artículo 117.º y tiene limitaciones.

Entonces, son dos cosas distintas, investigación por interés público e investigación por acusación. Acá estamos hablando de una investigación por interés público, ¿cuál aplicamos? El 97 o el 117, y debe aplicarse el 97, por la cual la comisión tiene las facultades de hacer comparecer a cualquiera funcionario público.

Y respecto a la comparecencia, presidenta, yo quiero hacer una aclaración a lo que leí el congresista Gilbert Violeta, donde decía que la comparecencia puede ser también por poder, citando un texto de la real academia española.

No es así, porque la comparecencia podemos tratarla en diferentes estamentos, comparecencia administrativa, absolutamente administrativo, la comparecencia civil y la comparecencia en un proceso penal.

La comparecencia en administrativa podrá ser por apoderado, en la comparecencia civil se puede permitir a un apoderado, si es que la parte demandante lo permite o la demandada lo permite; pero en el proceso penal, la comparecencias es personalísima, entonces, no puede haber delegación.

Ahora, cuando hablan del artículo 167.º del Codigo Procesal Penal, dicen que también lo puede hacer por escrito.

Señora presidenta, en la última parte de este artículo 167.º inciso a) se señala bien claro, el juez podrá disponer si lo recibe un testimonio por escrito. En este caso no hay juez, pero ¿quién decide en todo caso en vez del juez que sea por escrito? La comisión, entonces, acá no hay juez, la comisión decide si acepta o no, lo califica o no para que sea por escrito.

Ahora en el proceso penal tenemos que aplicar reglas pues, estamos haciendo una investigación de carácter penal por interés público, entonces, tenemos que entender que el proceso penal es eminentemente oral, no es escrito.

Por lo tanto, se requiere que el presidente tenga que hacer una comparecencia personal, puede elegirla en su despacho o en su domicilio. Eso sí está claro en el Código Procesal Penal, ahí podemos aplicar esa regla, pero no puede decir señor, hagámoslas por escrito, porque quien va a calificar que sea por escrito, como le digo, es la propia comisión.

Entonces, no sé si esto de repente ayude a clarificar un poco las cosas, pero tenemos que diferenciar bien, qué es una investigación por interés público, y qué es una investigación por acusación... Si Héctor.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Para aclarar, presidenta.

Cuando hablamos de comparecer, trajeron el diccionario para poder orientarnos, y manifiesta, me parece Gilbert Violeta, dice

en el tercer punto, dicho de una persona, presentarse personalmente o por poder ante un órgano público especialmente ante un juez o tribunal.

Hay que entender cuando estamos hablando de una declaración testimonial, no puede haber ningún tipo de representación o poder, porque quien da testimonio, testimonio da la persona que ha estado presente, la persona finalmente que le consta.

Hay otros conceptos, por ejemplo si voy a vender un bien o voy a comprar un bien, si puedo dar un poder para que esa persona actúe en mi nombre, mas no en el caso de declaración testimonial, presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Becerril. (9)

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Presidenta, pide interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Solamente para precisar.

Me parece correcta la línea sobre la delimitación de lo que significa la comparecencia. Y bien dice el congresista Mantilla, tenemos la comparecencia penal, administrativa y civil.

Pero da la casualidad de que la comparecencia entre el Parlamento de la República no es una comparecencia penal, tiene una naturaleza distinta, por lo tanto, no podríamos aplicar las mismas reglas del juzgamiento penal a una comisión investigadora. Que haga una investigación, es distinto.

Y la segunda cosa es la naturaleza de la persona, que es el que debe comparecer. La naturaleza de la persona es que no estamos hablando de un ciudadano cualquiera o ciudadana cualquiera; porque, insisto, no estamos hablando en este caso de una persona con nombre y apellido, estamos hablando de lo que significa la figura presidencial, y la figura presidencial está protegida por el artículo 117° de la Constitución que, precisamente, le da esta inmunidad absoluta mientras haga un ejercicio de cargo, por lo tanto, tiene aplicación de un estatuto distinto a la de cualquier ciudadano. Por lo tanto, no se le puede aplicar la misma interpretación que se le podría aplicar a cualquier otra persona.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Violeta.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— El congresista Becerril me ha pedido por excepción una interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Por excepción, congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Una vez más, presidenta. Claro, se interpreta antojadizamente.

Ahora, en todo caso, que el Presidente tiene otra connotación y por lo tanto... [...] que la Constitución solamente tiene que estar referida a él, no, cuando habla de comparecer habla en general.

¿Y quién ha estado presente en los hechos de la Interoceánica? ¿Quién ha sido? Para dar un testimonio, para esclarecer, el Presidente y no otra persona, por lo tanto, él es el que tiene que comparecer.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Becerril.

Congresista Mantilla, para que concluya.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Sí. Voy a terminar, presidenta.

En realidad, para mí la cosa es bien clara. Acá se está investigando un hecho de interés público de connotación penal, actos de corrupción.

Entonces, ¿qué reglas aplicamos?, ¿aplicamos las reglas civiles o las reglas penales? Entonces, acá tenemos que ser bien claros, congresista Violeta, porque esta decisión que se tome ahora va a ser un precedente para casos futuros. Entonces, no podemos hablar acá que puede ser por escrito, tiene que ser personal.

Además, como le dije, ¿aplicamos el 97° para investigaciones de interés público o aplicamos el 117°? Son cosas completamente distintas.

Ese es mi criterio personal, presidenta, y he concluido.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mulder, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidenta, muchas gracias.

Seré breve, porque no voy a repetir ninguno de los argumentos que se han dado aquí, y además no me voy a referir en demasía al informe, porque considero que el informe en términos generales está bien elaborado.

Lo que pasa, que el ámbito legal en nuestro país no permite que haya una norma absolutamente clara y precisa en torno a lo que estamos discutiendo, ha tenido que hacerse búsqueda de distintas interpretaciones y finalmente se concluye con lo que también en el fondo es una interpretación, y el voto de los parlamentarios configurará la existencia de un informe que además no es vinculante, es decir, será referente nada más. Por lo tanto, presidenta, yo voy a hablar solamente en términos estrictamente políticos, no jurídicos.

Este marco de discusión está alrededor de uno de los casos de corrupción más grandes de América Latina, y diríamos de las últimas décadas, es un caso inmenso de corrupción en la que muchos presidentes están involucrados, y ex presidentes, incluso hay varios prófugos. El caso del señor Toledo no es el único. También está el presidente de Panamá, Martinelli, que está también prófugo, incluso con una orden de captura internacional. El propio presidente Lula, que no puede ya salir de Brasil, está arraigado y está con seis investigaciones. El tema ha llegado a Venezuela, Argentina, el propio Chile, etcétera.

Este es un tema, presidenta, bastante grave, y, entonces, las respuestas son políticas, y es de esperarse de los políticos que las respuestas sean colaborativas con este tema, sobre todo de los políticos que dicen que no tienen nada que ver en este tema.

Y, entonces, allí es donde nosotros tenemos que hacer la invocación a la bancada oficialista y al propio presidente de darse cuenta que una posición de refugio en un ámbito jurídico trasunta o colabora en contra de la imagen presidencial, porque permite que se especule sobre el hecho de que al no querer comparecer es porque no se quiere colaborar en la lucha contra la corrupción, y además se piensa que puede tener algo en el que se va a afectar personalmente.

Entonces, buscar escudarse es una respuesta que puede tener un ciudadano común corriente, ¿pero un político? Y el primer político de la República no puede tener ese tipo de respuesta.

Un político, una persona que le pide a los demás el voto para que confíen en él, la cosa pública, debe ser una persona que muestre la transparencia de la colaboración para la resolución de los temas políticos que están afectando un país. Y eso no se ve en el caso del Presidente Kuczynski, por lo menos en este tema.

Y hay cosas, presidenta, que sí es necesario aclararlas. El Presidente sí tuvo talante democrático para recibir a la Comisión de Fiscalización en Palacio de Gobierno, fue uno de sus primeros actos, y eso podía haber mostrado en él —a partir de esa citación de la comisión— una conducta a lo largo de su mandato de recibir. 'Ya ven, cómo recibí y no pasó nada con el tema del señor Moreno', y las cosas siguieron para adelante.

Acá está la transcripción, presidenta, de lo que ocurrió en esa sesión y no hay un solo insulto. El congresista Zeballos estuvo presente, intervino en varias oportunidades, no hubo ningún insulto.

O sea, "*recatafila* de insultos espantosos", que fue lo que dijo el señor Kuczynski, falso, falso, se le trató con mucho respeto.

Hubo un momento en el que el Presidente se exaltó cuando el congresista Becerril hizo alusión a una frase de la señora \*Alberdi\*, que fungía de asesora, ¿recuerdan ustedes?, con una tarjeta de presentación fungía de asesora y ella habló algo de que era muy folclórico el trabajo en Palacio de Gobierno. Entonces, él hizo referencia, y el Presidente creyó que se lo estaban diciendo a él, y se aclaró el tema. Pero después de eso, insulto no hubo.

Ahora, esta transcripción, presidenta, me permite a mí recordar que el abogado que presentó el señor Kuczynski, porque fue con un abogado, el señor Augusto Jesús Loli Carrillo lo asistió al Presidente en ese momento, y estuvo a su lado, cosa que podía ser perfectamente innecesaria porque no estaba compareciendo como un inculpado ni nada, era una declaración testimonial.

Pero después cuando vemos, y esta es de una de las razones por las cuales yo he manifestado reiteradamente que el Presidente no se puede abstraer de colaborar con una comisión investigadora ni

con nadie que investigue los temas de la corrupción, este abogado, el señor Augusto Loli, es socio principal del Estudio Rebaza, Alcázar & De las Casas, del cual el señor, abogado también, José Zaragoza Amiel ha sido detenido alrededor del tema del caso de la corrupción del señor presidente regional del Cusco, el señor Acurio.

Y este señor, Augusto Loli, es abogado de ese estudio, y es un estudio que ha tenido múltiples vinculaciones, lo dice aquí el portal *Ojo Público*, con Odebrecht. Es decir, el estudio tenía abogados que se encargaban de esconder el dinero de la coima, de tres millones de dólares, que el señor Acurio Tito recibió y lo ponían en empresas *offshore* en el extranjero.

El señor Salazar, presidente del Club Regatas Lima, era uno de los operadores de ese tema, y se dio a la fuga. ¿Qué estudio lo defendía? El estudio del doctor Loli, justo el abogado que llevó el Presidente Kuczynski en esa oportunidad.

Entonces, aquí el tema es: ¿Por qué el Presidente no quiere contestar estas cosas? ¿Por qué el Presidente no quiere respondernos quién es el señor Gerardo Sepúlveda?

El señor Gerardo Sepúlveda, presidenta, está acá, estaba sentado en ese balcón el día de la transmisión de mando con la señora Primera Dama, con el hermano del señor Presidente, con las hijas del señor Presidente, con el yerno del señor Presidente, o sea familiares cercanísimos. Pero estaba ahí el señor Gerardo Sepúlveda, ciudadano chileno, socio del señor Pedro Pablo Kuczynski, y que también tiene investigaciones en el tema Lava Jato.

Es más, hay otra fotografía más reveladora, -aquí está- esta es una foto de la televisión, dice: "Familia de PPK va rumbo al Congreso", entonces enfocan el auto, y ahí está el hermano del señor Presidente, y al costado el señor Gerardo Sepúlveda como familia del señor Presidente.

Bueno, el señor Gerardo Sepúlveda aparece como titular de la empresa *First Capital*, que es una empresa que ha recibido 323 000 dólares en 17 armadas por pagos de Odebrecht directamente. Y eso está perfectamente esclarecido, determinado, pero no se dice por qué.

Entonces, que el Presidente diga: "No estoy obligado a concurrir a una comisión", es porque no quiere responder estas cosas, porque de hecho no está obligado. No lo podemos traer. Y aunque se le pudiera traer, que no se puede, él puede no hablar, como hacen muchos corruptos.

El señor Humala y la señora Nadine Heredia, ellos vienen para que no les pongan orden de captura, y se quedan callados, y no hay manera de abrirles la boca. Están en su derecho. Ni siquiera hay presunción de culpabilidad cuando hay silencio.

Es más, antes existía la presunción de culpabilidad cuando había silencio en el ámbito penal. Había un artículo que decía que el juez convendrá a la persona que guarda silencio y le hará saber que si mantiene su posición, se podrá considerar como un indicio de culpabilidad a la hora de la sentencia. Ese artículo fue

derogado por este Parlamento hace varios años, a propuesta del señor Heriberto Benítez, abogado del señor Toledo, que ahora usa, justamente, ese tipo de artículo.

O sea, los corruptos son los que se amparan en ese tipo de cosas, como el señor Benítez, un corrupto, pero así de marca mayor. Brazo derecho de las mafias más grandes que ha habido en este país. Ese tipo de abogados, son abogados que uno siempre los rechaza, los ve de lejos.

El Presidente no puede estar con los mismos argumentos, pues, el Presidente no puede recurrir a esos mismos argumentos. El Presidente tiene que estar por encima de eso y colaborar. Entonces, el que nada teme, nada debe, aquí es clarísimo, el que nada debe, nada teme.

Entonces, este es un hecho político en el cual, presidenta, lo que hay que hacer como conclusión de esta reunión es invocar a la bancada oficialista, que además pertenece a un partido que tiene las siglas del nombre del Presidente, o sea más imbricados no pueden estar, están ahí con él, a que responda políticamente, no jurídicamente. Ese es el tema, presidenta.

Este es un foro político y las investigaciones que hace el Congreso también son políticas, o sea, se hacen en nombre de la opinión pública. Se tiene que respetar el debido proceso, etcétera, pero, sin duda, son investigaciones públicas, se hacen en nombre de la política. Porque al final, cuando sacamos un informe y lo aprobamos, ¿qué pasa con ese informe? Se va al Ministerio Público y ahí lo pueden guardar, si quieren, es un informe simplemente para ventilar cosas públicas. Para eso investigan las comisiones en los parlamentos, para que se produzcan ese tipo de efectos.

Pero cuando se trata de altos funcionarios, esos efectos se pueden convertir en acusaciones o inhabilitaciones, pero al Presidente no se le puede inhabilitar por esto. Ya lo sabemos, el artículo 117° es claro.

Entonces, la defensa de decir: "No, el Presidente no puede ser acusado, sino por eso...". No, no tiene nada que ver, nunca se le va a acusar de eso. Aunque la comisión lo quiera imputar, se convertirá en una simple imputación, que después se verá de que deje su mandato. Y eso no lo verá el Parlamento, lo verá, sin duda alguna, el Ministerio Público. Y si considera que hubo la comisión de algún delito en el ejercicio de sus funciones, entonces, habrá todo un proceso de acusación constitucional con un nuevo Parlamento.

Entonces, este Parlamento, presidenta, lo que hace es recibir un encargo y una investigación, y como se menciona, porque nadie.... Yo soy miembro de la comisión, nadie mencionó a *priori*, el congresista Gino Costa también, "queremos saber, vamos a plantear una moción para que se cite al señor Kuczynski". No. Quienes lo mencionaban eran los que comparecían cuando se relataba los hechos y las circunstancias alrededor del tema de Proinversión y la carretera Interoceánica, porque el Presidente Kuczynski en ese momento era presidente de

Proinversión y Ministro de Economía, y después fue también Primer Ministro. Nada más, declaración testimonial.

No va a ocurrir el hecho, porque ya, bueno, se puso en una condición en la que no quiere y, evidentemente, presidenta, eso va, sin duda, a influir a la hora que se apruebe el informe. Se dirá que las respuestas del Presidente no satisfacen, porque él ha mandado sus respuestas por escrito, aunque no se le requirió preguntas, sino se le puso en conocimiento los hechos, nada más, para que él sepa de qué se le va a preguntar. Y, entonces, él se mandó a contestar, y en sus respuestas no se encuentra ningún esclarecimiento de los temas que se han mencionado.

Entonces, yo concluyo, presidenta, simplemente diciendo que el informe está bien, es un informe jurídico, y eso es lo que nos corresponde como comisión en términos generales y con las variaciones que se hace. Pero lo sustantivo es que este es un hecho político del cual el oficialismo se corre, del cual el oficialismo no quiere apoyar ni colaborar.

Es decir, cuando el día de mañana el oficialismo (10) quiera impulsar una investigación sobre temas de corrupción de cualquier ámbito que sea, siempre se le podrá decir: "Con qué autoridad moral lo hacen, si cuando tenían la oportunidad de colaborar se buscaron refugiar en términos legales en la inmunidad", que es lo que había, por ejemplo, un parlamentario que está sometido al Código de Ética o a cualquier investigación: "No, me refugio, yo soy inmune". No, pues, los parlamentarios, presidenta, tenemos inmunidad, sin duda alguna, pero cuando estamos ante hechos políticos evidentes, los parlamentarios renunciamos a nuestra inmunidad, y esas son circunstancias que se han presentado una y otra vez.

Entonces, presidenta, esa es la invocación final que yo hago, de hacer que el oficialismo se dé cuenta de que el estar buscando los subterfugios de carácter jurídico, lo único que hacen es profundizar las sospechas sobre el Presidente.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mulder.

Tiene el uso de la palabra el congresista Quintanilla.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, yo soy de la opinión que en la formulación de las preguntas uno y dos se incurre en un error, y que en las respuestas que da el equipo consultor de la comisión ratifica el error. El error es preguntarle "si tiene obligación de recibir". Yo creo que si bien "recibir" es un sinónimo imperfecto de comparecer, el término más adecuado que yo utilizaría era "si está obligado a comparecer".

El artículo 97° de la Constitución, dice: "Es obligatorio comparecer", o sea, no dice "es obligatorio ser recibido" o "recibir". Yo creo que ahí hay un error en las preguntas, y que debió ser corregido por el equipo.

Aprovecho también, señora presidenta, para preguntarle, y que se haga público, ¿quiénes son los miembros de esa comisión



consultiva? Porque es un hecho político que deberíamos nosotros tener, y eso no es un hecho secreto.

En segundo lugar, señora presidenta, yo creo también que aquí en las respuestas a los puntos tres y cuatro confundiendo lo que es "legitimidad" con "legalidad".

Señora presidenta, uno tiene legítimo interés o está legitimado cuando tiene un interés, pero no es directamente quien está legitimado el que tenga la facultad legal de hacerlo, hay una diferencia ahí sustancial.

Y creo yo, digamos, que ahí las repuestas de la comisión consultiva o la propuesta que está aquí, que dice: "La comisión investigadora del Congreso sí se encuentra legitimada". Pero tiene que pronunciarse si se encuentra facultada legalmente o no para hacerlo. Es otra cuestión también que debe ser corregida, señor presidente, en que parece que los cuatro puntos que responde la comisión o propone el comité consultivo para que esta comisión apruebe, son totalmente equivocados.

Señora presidenta, en el tema de fondo, yo creo que el Presidente de la República sí tiene la protección de la inmunidad, y nosotros creo que acogiendo lo que dijo el congresista Velásquez Quesquén, deberíamos llenar los vacíos de interpretación que hay, porque nosotros tenemos facultad para poder también desarrollar la interpretación de la Constitución, como lo tiene también en última instancia el Tribunal Constitucional.

Y creo que hay circunstancias en las cuales el Presidente sí podría estar obligado a comparecer, pero reconociendo el derecho de él escoger el lugar y la forma de hacerlo, eso sí hay que hacerlo.

Y digo yo eso, señora presidenta, porque qué ocurre en un caso, por ejemplo, que el Presidente sea el único testigo que existe sobre un homicidio, que no lo cometió él, sino él ha presenciado que lo han cometido. El homicida podría decirle: "Presidente, no puede prestar testimonio, porque está prohibido por la Constitución". Y yo creo que en esos casos si bien no está obligado legalmente, si estaría obligado política y moralmente, y además ayudaría a esclarecer ese hipotético caso que él sea el único testigo que puede decir si una persona cometió o no un delito, que él no es autor, pero sí presenció. Yo creo, señora presidenta, que habría que señalar.

Resumiendo, creo que el informe está mal elaborado, las dos preguntas iniciales están mal formuladas. Las cuatro sugerencias que hace este comité consultivo, para que apruebe esta comisión, están mal hechas...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Quintanilla, perdóneme un segundo.

La opinión consultiva no ha sido elaborada por ningún comité consultivo. La opinión consultiva ha sido elaborada por la comisión, por la asesoría de la comisión, con los asesores de la comisión, contando con la participación del doctor Campana, el Servicio Parlamentario. Lo expliqué en la parte introductoria y

se limita a contestar preguntas que formuló la comisión Lava Jato.

**El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).**— Señora presidenta, yo me he referido a lo siguiente:

Las dos primeras preguntas que hace la Comisión Lava Jato están mal formuladas, en mi opinión, debería incluir el término "comparecer" en lugar de "recibir". La respuesta que hace, bueno, no sé como llamarle, este anteproyecto de resolución que debe [...?], en mi opinión está...

Presidenta, yo no discuto quién lo ha hecho o no, pero este proyecto de resolución en las cuatro conclusiones sostengo que está mal elaborado. Con todo respeto, no estoy haciendo ningún cargo peyorativo, ninguna calificación.

Volviendo al tema de fondo, señora presidenta, yo sí considero que el Presidente sí está protegido por la inmunidad y él puede escoger, en desarrollo de eso, testimoniar o no. Y en segundo lugar, puede escoger comparecer o no.

Es por eso, que me parece que no es un precedente el que se haya presentado a declarar como testigo ante esa comisión que fue a visitarlo o fue recibido por el Presidente, no es una obligación. Pero sí estaba facultado, y como estaba facultado esas declaraciones que hizo son válidas.

Entonces, hay que distinguir entre las facultades legales que tenemos como comisión, las obligaciones legales que tiene el presidente y las facultades discrecionales que tenga el Presidente, señora presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Quintanilla.

Tiene el uso de la palabra la congresista Vilcatoma.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ ().**— Muchas gracias, señora presidenta.

Y, a través suyo, un saludo cordial a todos mis colegas congresistas.

Respecto a las conclusiones del informe, señora presidenta, es cierto, el fondo del asunto a resolver por esta comisión según las consultas de la comisión Lava Jato, se agotan... la aplicación del artículo 97°, donde se establece que es obligatorio comparecer ante una comisión investigadora. Y el artículo 117° lo único que hace es establecer taxativamente en qué caso sería acusado.

Nosotros no estamos hablando de una etapa de acusación, estamos hablando de una etapa en la cual se necesita.

La Comisión Lava Jato que tiene ya la urgencia de dar resultados, porque a nivel del Ministerio Público, señora Presidenta, está operando la corrupción, está operando la impunidad.

La empresa Graña & Montero ha contratado a un auditor internacional para limpiar todo y establecer que no ha cometido

corrupción. Y el fiscal hasta el día de hoy, pese a que tenía un pedido formal de la procuraduría, no incluyó a la empresa Graña & Montero, dejándole libre todo este tiempo para que pudiera desaparecer las pruebas.

Entonces, la Comisión Lava Jato tiene la urgencia de dar resultados respecto al trabajo que está realizando. Son graves actos de corrupción que compromete el pasado, el presente y el futuro de nuestro país.

Se está requiriendo la presencia del presidente Pedro Pablo Kuczynski en su actuación como Primer Ministro en relación a actos concretos, de los cuales hoy se sospecha corrupción, pues, el señor Alejandro Toledo no pudo haber cometido los delitos por los cuales se establece que ha recibido coima por obra y gracia del Espíritu Santo.

Los actos administrativos que se hicieron para que finalmente Odebrecht se beneficiara con la Carretera Interoceánica, pese a que tenía la prohibición expresa en las bases, se materializaron con actos administrativos. Una serie de funcionarios de servidores públicos han participado de esos actos de corrupción, y todos tienen que contestar.

Por ende la respuesta del señor Pedro Pablo Kuczynski, hoy presidente, es urgente. Y no por escrito, porque estamos dentro del marco de una investigación donde se tiene que formular preguntas y repreguntas respecto a aquello que se quiere conocer, que es urgente conocer.

Entonces, dejemos de lado ya estos argumentos, sin sustento, de pretender que las respuestas sean por escrito. El señor Pedro Pablo Kuczynski, hoy nuestro presidente, tiene la obligación ante el pueblo peruano y ante la justicia también de responder si tuvo o no que ver con esos actos de corrupción. Y si no tuvo que ver, señalar a los que sí tuvieron que ver en esos actos de corrupción.

En esa medida, señora presidenta, el Ministerio Público ya acudió a Palacio de Gobierno a recibirle la declaración del presidente en el marco de una investigación penal. Es en ese sentido que se aplica el artículo 167° del Código Procesal Penal, el cual no es aplicable en la etapa de esta investigación a nivel del Congreso, solamente basta con acudir al artículo 97° donde se establece que comparecer es obligatorio para absolutamente todos.

Entonces, este artículo 167° es aplicable únicamente dentro del nuevo modelo procesal. Es cierto, en su contenido establece que aquel alto dignatario que tenga que declarar en una investigación penal, por su investidura puede señalar el lugar dónde va a recibir la declaración.

Y en casos excepcionales, por ejemplo, que esa persona estuviera enferma, estuviera fuera del país, de acuerdo a la realidad incluso faculta que se pueda acudir al juez, quien ordenará que esa respuesta pueda ser por escrito, pero en segundo orden. Porque si estamos hablando de un tema de investigación,

obviamente, las respuestas tienen que ser de manera directa y de manera personal.

Lo que está estableciendo el Código Procesal Penal es en segundo orden, ya cuando hay circunstancias. Una persona que está enferma, que no puede acudir, que no puede recibir, el juez ordenará que se reciba por escrito.

En esa medida, señora presidenta, considero que dentro del informe debe de eliminarse la aplicación del artículo 167°, por cuanto con el artículo 97° de la Constitución Política basta y sobra, y la obligación está clara, debe comparecer.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Vilcatoma.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ ( ).**— Asimismo... Si me permite, señora presidenta.

Respecto a la última conclusión, en el caso de levantamiento del secreto bancario, el Congreso no necesita acudir al Poder Judicial, sino en aplicación del artículo 88° del Reglamento puede acudir directamente a la SBS para requerir esta información.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Vilcatoma.

Tiene el uso de la palabra la congresista Donayre.

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— Gracias.

Yo quiero felicitar al congresista Velásquez Quesquén porque ha traído a la comisión un debate netamente constitucional. Creo que estamos confundiendo escenarios y estamos trayendo también temas netamente judiciales al ámbito de esta comisión.

Y creo que lo que se está debatiendo es un informe, justamente, para interpretar si el presidente de la República, llámese como se llame, debe o no asistir a una comisión investigadora.

Mi reflexión va a ser estrictamente constitucional, sin referirme a nombres de presidentes. Si lo haría, en el mismo sentido en cualquier caso.

Nuestro país tiene un régimen presidencialista, y como tiene un régimen presidencialista y no parlamentario, el presidente está revestido de una inmunidad presidencial. Una inmunidad, que si hacemos un paralelo, también lo tenemos los congresistas, salvo el caso de flagrancia o de delitos cometidos antes de nuestra función.

En el caso del presidente de la República, no se hace esta especificación, por lo tanto, ¿existe un vacío normativo? Sí [...] existe.

Pero como bien lo dijo el congresista Velásquez Quesquén, hay que acudir a los principios interpretativos de la Constitución, y uno de ellos es el principio de unidad que considera como un todo armónico y sistemático, a partir del cual se organiza el sistema jurídico.

Pues bien, si vamos a acudir a este principio de unidad y tenemos que comparar artículos, que no solamente se puede

interpretar uno. El artículo 97° y el artículo 117° tendremos que también acudir a otro principio general del derecho, que es el principio de especialidad.

¿Y para qué sirven los principios generales del derecho? Para suplir los vacíos normativos existentes.

¿Y qué nos dice el principio de especialidad frente al enfrentamiento? Ante el conflicto normativo entre un principio general y un principio especial, prima el principio especial.

El artículo 117° de la Constitución es especial. El artículo 97° es general.

Por lo tanto, si vamos a sacar una conclusión, primer principio de especialidad previsto en el artículo 117°, lo cual reviste de inmunidad al presidente, y puede o no acudir a una comisión porque no está reglamentado.

El congresista Velásquez Quesquén lo dijo muy bien, no hay. Nada ampara que venga o no venga.

Entonces, queda precisar esto en la vía constitucional o en la vía de interpretación constitucional.

Lo segundo, se dijo que la citación para el presidente de la República es por hechos anteriores a su gestión y, por lo tanto, tendría que presentarse como tal.

La comisión investigadora no ha sesionado o no ha funcionado en la época de esos hechos. Está funcionando ahora. **(11)**

Y el status presidencial que lo reviste de esa inmunidad es actual.

Entonces, yo creo que es justificado que podamos interpretar o restringirlos al artículo 117.

Finalmente...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Donayre, le pide una interrupción la congresista Vilcatoma.

Congresista Vilcatoma.

Déjame terminar, Yeni, te la concedo con muchísimo gusto.

Si estamos reconociendo que no hay un artículo que dice que no hay comparecencia, entonces estamos aceptando que existe un vacío. Yo les invoco a subsanar ese vacío.

Si estamos ahora yendo al tema netamente político, que también lo trajo el congresista Mulder, yo creo que he escuchado decir acá, que el presidente de la República no tiene ningún inconveniente en responder las preguntas de la comisión, utilizando la vía escrita.

Entonces, creo que ambos criterios tanto el jurídico como el político, quedarían perfectamente respondidos.

Tiene la interrupción, congresista.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Vilcatoma.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ ().**— Señorita presidenta, déjeme manifestar con todo el respeto que merece la congresista

Patricia Donayre, mi indignación de ver cómo utiliza la Constitución y la interpretación de la Constitución, cuando la lucha contra la corrupción es la prioridad el día de hoy.

El presidente Pedro Pablo Kuczynski debe responder y la norma es taxativa, es obligatorio comparecer, la Constitución también establece el derecho de todos los peruanos de conocer la verdad y para mí haber escuchado de sus labios tener un objetivo claro de lucha contra la corrupción, me sorprende que el día de hoy utilice la Constitución para evitar de que se conozca la verdad.

La Constitución es clara, es obligatorio comparecer, y el artículo 117 también es claro y taxativo, en establecer que el presidente puede ser acusado por determinadas acciones en el ejercicio de su función.

Entonces, ¿qué es lo que se quiere?, es conocer la verdad.

Yo pensé que esta intervención de la señora Patricia Donayre, con todo el respeto que me merece, era precisamente para que el presidente responda, porque nos tienen que decir, señora presidenta, ¿qué pasó con ese informe a los 18 minutos, si el presidente Pedro Pablo Kuczynski ordenó o no ordenó? Tenemos que saber, ¿qué pasó con esa comunicación vía telefónica, quién tiene que responder?, el presidente de Proinversión pues, señora presidenta.

Entonces, ¿eso lo van hacer por escrito, para eso van a utilizar esta Constitución, esta Constitución que ha sido pisoteada por todos aquellos presidentes puestos por Odebrecht?

Lo que tenemos que buscar es la verdad, señora presidenta, y el artículo 97 establece que en el marco de una comisión investigadora, si estuviéramos hablando de una comisión ordinaria, señora presidenta, obviamente, no se está investigando, no se está buscando la verdad, no se necesita proyectar preguntas y repreguntas, pueden hacerlo por escrito; pero si estamos hablando de una comisión investigadora, búsqueda de la verdad, repreguntas, cómo tú le puedes decir si te responde algo falso y le dices, muy bien señor testigo, cómo explica usted que en el documento dice algo diferente de lo que usted nos está respondiendo. ¿Eso va a suceder mediante un escrito?, no señora presidenta.

Los peruanos pedimos, necesitamos que se conozca la verdad, la fiscalía está a través de sus fiscales generando impunidad, la empresa Graña y Montero contrató a una auditora internacional para auditarse y decir que no han cometido corrupción.

¿Acaso Odebrecht no está pagando más millones que nunca para lograr impunidad?

Entonces, yo considero y lo digo donde voy, la Comisión Lava Jato tiene que dar resultados, si ya no hay esperanzas en el Ministerio Público y la Comisión Lava Jato no puede incluir, no puede recibir información fundamental, quién sabe luego de la declaración de nuestro presidente Pedro Pablo Kuczynski, la Comisión Lava Jato logra tener la certeza de que no ha tenido nada que ver, perfecto, le agradeceremos todos los peruanos; pero si de esa declaración se desprende que sí hubieron actos de

corrupción que ameriten una investigación, debería también ponerlo en condición de investigado, señorita presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Vilcatoma.

Segunda interrupción, la congresista...

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— Continúo... Ah, me pidió una interrupción. Siga usted.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Donayre, yo conduzco el debate y la congresista Alcorta va hacer uso de la palabra, para que usted pueda concluir.

Gracias.

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— Yo estaba en el uso de la palabra, presidenta, y se suponía que me tiene que dar usted a mi palabra y yo conceder la interrupción

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Donayre, vamos a evitar la polémica, usted le concedió a la congresista Alcorta, que ella haga uso de la palabra y usted va a poder concluir.

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— En el momento que yo decida.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

Lo que estamos acá hablando desde que hemos amanecido en esta comisión, es la situación de la presentación del presidente de la República para esclarecer hecho del pasado.

Imaginemos si cada invitado va a contestar por escrito, no es el caso, porque el presidente goza de esa prerrogativa de venir o no venir o contestar por escrito, poner día, hora y el lugar para el esclarecimiento.

Nadie puede negarse, absolutamente nadie puede negarse a esclarecer hechos del pasado vinculados a corrupciones tan enormes, tan grandes, regionales, como ha sido el caso de Odebrecht.

PPK, ministro del presidente de la República, conocido como PPK, ha sido ministro de Economía, premier, jefe de Proinversión, pese a que hubo un informe a la Contraloría diciendo que no [...] con Odebrecht por las razones que ya se explicaron en diferentes circunstancias, convocó, coordinó, llamó y dirigió una reunión con Odebrecht para cerrar prácticamente el contrato.

Pero sí, se argumentó con un informe entre que se llamó al Estudio Monroy, se le pidió, se le explicó, redactaron y trajeron en 20 minutos, ni con un dron ni con magia ni sacando un conejo del sombrero.

Si estamos en la lucha contra la corrupción, el presidente de la República es el más indicado, si tiene la convicción, si tiene clara la lucha contra la corrupción debe ser el primer colaborador, nadie le ha imputado, nadie lo ha acusado, pero él puede colaborar porque ha sido premier, ha sido ministro de Economía en el régimen, o si hubo el caso de corrupción, acusado el señor Toledo, que hoy goza de impunidad y de libertad, porque

hasta el presidente del Poder Judicial ha dicho que el señor tiene ningún argumento para que lo puedan traer, ahí estamos fregados.

Si la lucha contra la corrupción no es frontal y clara, porque hoy día tenemos estudios de abogados, abogados conocidos, famosos, gobernadores, ministros, de todo hay, que han estado involucrados en actos de corrupción, el más grande de la historia; sin embargo no quieren [...] pero además los corruptos son los más entusiasmados en levantar la bandera de lucha contra la corrupción, grandes estudios de abogados, lobistas, de todo ha habido en el país, sin embargo hay que quedarse callados, oficinas estructurales, que eran las llamadas de los sobornos en Lima, para repartir a toda la región la plata y venía en maletas.

Cómo el presidente de la República, habiendo sido premier y ministro de Economía no va a contribuir, nadie lo está imputando, nadie lo está acusando.

Tiene la libertad de no hacer sino le da la gana de hacerlo, tiene razón, pero es el primer encargado, la primera persona que tiene la voluntad de venir a hacer el esclarecimiento de hechos del pasado, donde está involucrado el gobierno del cual participó.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Donayre, puede usted continuar.

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— Para precisar, que cuando empecé mi intervención yo señalé bien claro, yo estoy acá como constitucionalista, para interpretar la Constitución, y que yo no estoy para defender a nadie.

Que yo lo único que señalé, es que mi interpretación rige para cualquier presidente, llámese quien se llame, si hay actos de corrupción se tienen que investigar, si tienen que responder lo harán en la vía pertinente, yo me remito a la interpretación que estamos haciendo en función a una opinión consultiva.

Toda mi vida he defendido la lucha anticorrupción y no tengo doble rasero y lo voy hacer caiga quien caiga, y le voy a pedir congresista Vilcatoma que guarde la...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresistas, por favor, les pido evitemos el diálogo y vayamos a debate.

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— Le voy a pedir, presidenta, que así como pone orden acá también ponga orden en el otro lado, y que pongamos la misma expresión para unos congresistas y otros, y no Karla burlona para unos y no para otros. Hay que dar el mismo trato a todos.

Acá estamos ante una interpretación netamente constitucional y no voy a contestar agravios, y la interpretación se refiere a dos artículos; zapatero a tus zapatos, hay que interpretar la constitución.

Y acá se ha hecho un doble texto...



**La señora PRESIDENTA.**— Congressistas, por favor, vamos a continuar con el debate.

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— No he mencionado nombres, por lo tanto no estoy dando ofensas.

Hay dos informes contradictorios, uno de la Comisión de Constitución anterior, que me gustaría que el congresista Torres nos lo explique y el informe de esta comisión actual.

Entonces, ahora estamos Vidaurre contra Vidaurre.

Si estamos ante un debate netamente constitucional, me gustaría escuchar la explicación convincente que nos permita a todos tomar una decisión adecuada. Repito, no se trata de nombres, de la parte política se encargarán de defenderlas quienes creen necesario hacerlo, yo estoy acá para hacer la interpretación constitucional.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Vilcatoma.

Señorita presidenta, qué pena que se hayan olvidado de la lucha contra la corrupción, cuando esa era una bandera que se enarbolaba, y con mucha esperanza por nuestro país.

El congresista Velásquez Quesquén, lo que ha dicho es que aquí no se necesita ninguna interpretación, es falso lo que nos está diciendo la congresista Patricia Donayre, el congresista Velásquez Quesquén ha establecido que del mismo contenido se desprende.

Entonces, no pues no acudamos a las *leguleyadas*, aquí uno no necesita ser zapatero para su zapato, es claro lo que dice la Constitución, está claro lo que establece como una obligación, es obligatorio comparecer, tiene que responder, y no por escrito, tiene que absolver un interrogatorio, porque no va a ser una conversación, va a ser un interrogatorio sobre actos de corrupción.

Necesitamos que el presidente Pedro Pablo Kuczynski responda, y si él no tenía nada que ver, que diga quién sí, ¿sabe porqué, señora presidenta, sabe qué va a pasar?, se va a generar impunidad total, ¿y qué va a pasar con el señor Alejandro Toledo?, estamos creando todo para que se configure la persecución política y él no va a venir al Perú, la justicia americana va a negar una extradición, ¿sabe porqué?, porque en la investigación penal no se ha incluido ni siquiera al señor Monroy, el señor Toledo es el único investigado, tiene seis meses con una prisión preventiva y no se ha incluido en la investigación al presidente de Proinversión, a los integrantes de la comisión que entregó Odebrecht, o que entregó la carretera interoceánica.

Ni siquiera se ha incluido, señora presidenta, al abogado Monroy, que hizo el informe en 18 minutos; entonces, ¿tiene argumentos ya el señor Toledo para decir que es un perseguido?, por supuesto, y si la Comisión Lava Jato no da resultados sobre algo que está estrictamente relacionado, en qué quedamos, mejor

cerremos pues la Comisión Lava Jato, cerremos este Congreso, que se cierre la fiscalía.

Mientras aquí se pretende todavía generar impunidad invocando a la Constitución, y eso no puede seguir así, señora presidenta, es urgente que la Comisión Lava Jato dé resultados, y para ello es obligatorio comparecer, porque tiene la condición de ser una comisión investigadora.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

Qué importante la discusión, de hecho escuchar a los distintos parlamentarios, sobre todo a los que se refieren con respeto, permite hacer un debate que nos haga reflexionar respecto de los alcances y de la posición que debemos adoptar.

No corresponde que explique lo que expliqué hace más de una hora y media, si es que las personas llegan tarde y no han podido escuchar, podrán ver la grabación correspondiente.

Lo que sí estoy convencido, presidenta, de la posición que ha expuesto tanto la congresista Vilcatoma, el congresista Velásquez Quesquén y el congresista Héctor Becerril, en el sentido de que el artículo 117 no viene a colación en esta discusión, porque el artículo 117 habla del hecho de que se acuse al presidente de la República.

Lo que nosotros no estamos hablando acá es a efecto de una acusación, estamos rehablando respecto de una investigación; entonces, mal haríamos en combinar estos dos artículos porque son dos elementos total y absolutamente independientes.

Creo que el 97 es bastante claro, y coincido en el sentido de que mal haríamos en ir más allá de la pregunta que nos están haciendo, y deberíamos señalar simplemente de que como todo peruano, incluso hasta el presidente de la República, está obligado a comparecer ante las comisiones encargadas de las investigaciones.

Y creo que el pronunciamiento de esta comisión, presidenta, es importantísimo porque el día de hoy queda claramente demostrado que tenemos un Ministerio Público que no quiere hacer una lucha contra la corrupción, sobre todo cuando se trata de algunos poderes económicos a los que les puede resultar incómodo estas indagaciones.

Si no tenemos un Ministerio Público, que no obstante todas las evidencias que han habido, no ha sido capaz siquiera de iniciar una investigación, creo que es evidente que necesitamos la participación activa, comprometida del Poder Legislativo [...] de lo que tiene todas las facultades de investigaciones correspondientes.

Sigo sin entender la negativa del presidente de la República a poder hacer sus declaraciones. Al inicio -como lo recordaba el congresista Becerril- se escudó señalando que había sido

maltratado, lo escuché incluso al congresista Becerril en su momento dar un reto y revelar la reunión, y habemos otros que **(12)** también decíamos: "Oye, si le trató mal por qué en ningún momento se llevó a Ética a los congresistas que lo trataron mal".

La verdad, es que no hubo ningún maltrato. Y la verdad, es que el presidente de la República debería dar una demostración —no solamente a nosotros sino a nuestros hijos— que tiene que dar la cara, que tiene que responder.

Los peruanos —me hacía recordar la congresista Vilcatoma— merecemos la verdad. Hay un principio fundamental que es conocer la verdad.

No puedo creer que el presidente de la República se rehuse a que logremos obtener este resultado.

Si tenemos un Ejecutivo que saca un decreto de urgencia no para ayudar a esclarecer las cosas, no para ayudar a tener una reparación, no para ayudar a que la cadena de pagos se mantenga, sino simple y únicamente para entorpecer a la justicia, no me llama la atención que el día de hoy el presidente de la República simplemente no quiera colaborar.

En ese sentido, me allano totalmente a las recomendaciones del congresista Becerril, de la congresista Vilcatoma, del congresista Velásquez Quesquén. Es cierto, el Poder Legislativo tiene que hablar fuerte y tiene que hacer respetar la Constitución.

Si eso implica decirle al presidente de la República que es hora de que de muestra de lucha contra la corrupción, sea el primero en colaborar con las investigaciones y decirle a la Comisión Lava Jato que tiene todo el respaldo de nosotros para que encuentre la verdad.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Gracias, presidenta.

Sin duda argumentos políticos los de mi colega Miguel Ángel Torres, pero estamos tratando de tener un debate constitucional sobre este asunto.

Quisiera comenzar por aclarar lo que ha dicho el congresista Mulder sobre el señor Sepúlveda y la amistad entre el señor Sepúlveda y el presidente de la República. Aparentemente es una amistad que está corroborada con las fotografías que se han presentado.

En lo que tiene que ver con la investigación del caso Lava Jato, hasta donde sé no hay nada. Lo que se afirma es que el señor Sepúlveda habría recibido en su cuenta, en una cuenta de First Capital, 300 mil dólares de la empresa Odebrecht por un servicio prestado.

Eso no tiene nada que ver con el presidente de la República. El presidente de la República puede ser amigo de Sepúlveda, pero no es socio ni ha sido socio del señor Sepúlveda. Entiendo que

trabaja en el negocio financiero y entiendo perfectamente que pueda haber brindado First Capital, de la cual no es socio el presidente de la República servicios de Odebrecht.

Hasta el 2015, que fue detenido Marcelo Odebrecht, no se sabía que Odebrecht estaba en lo que estaba. Muchas empresas y muchos gobiernos trabajaron con Odebrecht. Muchos políticos se reunieron con Odebrecht. Eso por sí mismo no los hace responsables de los hechos de corrupción que involucraron a Odebrecht y las empresas brasileñas.

O sea, comienzo aclarando eso.

En segundo lugar, presidente, rápidamente compartir con ustedes el contexto en el cual esta opinión consultiva está teniendo lugar.

A mí me llama la atención la velocidad con que estamos actuando para emitir esta...

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa, permítame. Lo he explicado hasta en cuatro oportunidades.

La Comisión Lava Jato lo ha pedido con carácter de urgencia. Este era un tema que hemos trabajado todo el fin de semana y el día de ayer, hasta altas horas de la noche, como a ustedes les consta, cuando hemos remitido.

Así que, por favor, le voy a pedir tenga este contexto.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— A eso iba, presidenta.

Me llama la atención el sentido de urgencia con que está obrando la mayoría en el Congreso. Y es una opinión que espero la pueda dar.

Hay un sentido de urgencia acá que tiene que ver con hechos inusuales que están ocurriendo en el Congreso, presidenta.

El día viernes se ha aprobado la denuncia constitucional contra cuatro magistrados del Tribunal Constitucional y contra el ministro del Interior. El día de ayer se ha anunciado la presentación de una denuncia constitucional contra el fiscal de la Nación.

Ninguno de estos hechos es usual. Menos que aparezcan juntos en la coyuntura con cuatro días de separación. En ese contexto estamos discutiendo con urgencia esta opinión consultiva.

No quiero especular sobre las razones que hay detrás de estos hechos. Simplemente apunto a la anormalidad de este apuro y, por supuesto, a la sorpresa que significa la concurrencia en el tiempo de hechos que son absolutamente inusuales en la historia política del país: denunciar a cuatro magistrados constitucionales, al fiscal de la Nación y al ministro del Interior, simultáneamente.

Sobre la opinión consultiva, presidenta.

Nosotros estamos en contra de la opinión consultiva, porque se nos hace muy difícil haber opinado a favor de la opinión consultiva de febrero y hoy día en noviembre, sobre el mismo tema, hacer un pronunciamiento diametralmente opuesto.

Entonces, por coherencia con lo que suscribimos en febrero no estamos de acuerdo con esta opinión consultiva, que me parece que ha sido de alguna manera obligada –por presión política, por cálculo político– la Comisión de Constitución a cambiar de opinión sobre algo que se pronunció con toda claridad a principios de este año.

Solo para recordar, si usted me lo permite, voy a leer muy rápidamente la conclusión de la opinión consultiva de febrero, la primera conclusión.

Dice que tanto el artículo 97 de la Constitución como el artículo 88 del Reglamento otorgan a la Comisión Investigadora la atribución de citar a autoridades, funcionarios y servidores públicos, a fin de que comparezcan y brinden información.

Por tanto, los fiscales de todos los niveles –porque esa era la consulta, si los fiscales estaban exonerados de esta obligación, si alguno de ellos estaría exonerado de esta obligación, como el fiscal de la Nación– no pueden negarse a asistir a una comisión investigadora del Congreso para proporcionar información que no sea de naturaleza reservada.

Están exceptuados de concurrir a una comisión investigadora el presidente de la República en tanto que solo procede investigarlo y acusarlo cuando medien los supuestos del 117 de la Constitución.

De manera que no hay ninguna duda de que hay un cambio de opinión en un tema sobre el cual la comisión ya se pronunció en febrero.

Y ese cambio de opinión tiene que ver con las circunstancias particulares donde estamos enfrentando las denuncias constitucionales a las que me he referido y en el marco de lo cual hay que entender, la discusión que tenemos sobre si el presidente debe comparecer o no ante una comisión del Congreso.

Yendo al fondo del asunto, presidenta, me parece que la nueva opinión consultiva pretende hacer una distinción donde la anterior opinión consultiva no distinguía. Esta pretende establecer una diferencia entre comparecer ante una comisión en calidad de testigo, en calidad de investigado o en calidad de acusado.

La verdad es que cuando el 117 de la Constitución dice que el presidente no puede ser acusado, eso significa que tampoco puede ser investigado o tampoco puede ser considerado como testigo. Esa fue la interpretación que asumimos en febrero de este año.

El propio artículo 117 fue interpretado por la Comisión de Constitución y por los principales constitucionalistas del Perú.

La interpretación, también concordante, de esta comisión en febrero y los principales constitucionalistas del Perú fue que el artículo 17 no distingue de hechos antes o de hechos durante el mandato del actual presidente. En la medida que esa distinción no es hecha por el artículo 117, no hay ninguna razón para que nosotros la hagamos.

Es obvio, como viene demostrándose en el trabajo de las comisiones investigadoras, que muchos de los acusados comienzan siendo testigos, pasan a investigados y terminan en acusados. Si una persona no puede ser acusada, ¿cuál es el sentido de convocarla en cualquiera de las otras condiciones contempladas?

Quiero hacer una reflexión.

De mi experiencia estos meses en la Comisión Lava Jato queda, presidenta, que hay que poner en contexto la importancia de un testimonio.

Ninguno de los grandes descubrimientos que se han hecho hasta ahora y que han llevado a algunas personas a las prisión a otras sometidas a investigaciones por parte del Ministerio Público, se han llevado a cabo gracias a testimonios ante ninguna comisión investigadora.

Los elementos probatorios tienen que ver con delaciones premiadas, colaboradores eficaces, información financiera, pero no son el resultado de un interrogatorio a un testigo. Tampoco hagamos una tormenta en un vaso de agua.

El que el presidente no reciba a una comisión investigadora del Congreso presencialmente no va a hacer una gran diferencia.

Felizmente el presidente ha dicho que está muy bien dispuesto a seguir respondiendo por escrito las preguntas que tuviera que hacerle la Comisión Lava Jato o cualquier otra comisión del Congreso, pero no es que el testimonio de una persona hasta ahora haya arrojado ninguna luz sobre los graves hechos de corrupción que se investigan en la Comisión Lava Jato.

Quisiera referirme, presidenta, a un extremo de la opinión consultiva que me parece relevante.

En la conclusión primera señala que la obligación a recibir a la comisión investigadora, tratándose de altos dignatarios, puede ser sustituida por una respuesta a las preguntas que la comisión tenga a bien hacer. Me parece que en ese extremo de la opinión consultiva estamos de acuerdo, porque el presidente de la República es una de esas altas autoridades.

Y cuando él ha dicho que está dispuesto a cooperar por escrito con la Comisión Lava Jato, se está ajustando perfectamente a lo que sostiene el artículo 167 del nuevo Código Procesal Penal.

Si esos son los requisitos para el procesamiento penal, con mayor en una investigación del Congreso es perfectamente posible recibir las opiniones de un alto dignatario, como el presidente de la República, por escrito.

De manera que sí nos parecería importante que se pueda mantener ese extremo del informe que se presenta en esta oportunidad.

Concluyo, presidenta, ratificando nuestro respaldo a la opinión consultiva de febrero. Por tanto, rechazamos los planteamientos hechos en esta nueva opinión consultiva, que se desdice de lo que ya afirmamos hace algunos meses.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Alcorta, interrupción.

**La señora ALCORTA SUERO (FP).**.- Gracias, presidenta.

Creo que la Comisión Lava Jato es la que ha pedido una interpretación a la Comisión de Constitución sobre la presencia del presidente de la República. Eso es lo que hemos recogido y se hace varias veces. Yo lo he hecho en el tema de La Haya, que me interpreten el tema de la constitución y den opinión.

En segundo lugar, la lucha contra la corrupción es una cuestión de actitud frontal y abierta. Venga de quien venga. Los que estamos luchando contra la corrupción ahí estamos.

En Fuerza Popular nadie, ni Keiko Fujimori, a ir a los procesos investigatorios de Fiscalía, del Poder Judicial e inclusive a las comisiones del Congreso. Nadie ha dejado de ir. Hoy día se han convocado a *cuchumil* personas para ir a la Fiscalía, pero nadie se ha negado a ir.

La lucha contra la corrupción no es de un partido o del otro. No tiene color. Es una lucha frontal contra la corrupción. En eso tenemos que estar juntos, en la medida que juntos tengamos la convicción, la actitud clara y frontal de luchar contra la corrupción. **(13)**

Los corruptos que están saliendo a defender la lucha contra la corrupción están metidos hasta el cuello, en el tema de la corrupción con Odebrecht, OAS, Camargo Correa, con toda esta *gentita* que ha dado proyectos.

El presidente de la República, que nadie lo está investigando ni nadie lo está acusando, es porque ha sido premier y ministro de Economía. Por lo tanto, jefe de Proinversión. Y la vicecontralora ha dado un informe respecto a que no se debe contratar con Odebrecht por los motivos que expuso, que es largo. Imagino que usted, que está en Lava Jato, está informado.

En 20 minutos convocar a un estudio de abogados para que explique, redacte y lo traiga, es inaceptable, es una vergüenza.

Si usted está en Lava Jato, por su experiencia, imagino que habrá aprendido en un año en esta comisión que se pregunta y se repregunta cuando a veces pierden la memoria los invitados o cuando distorsionan la pregunta y quieren irse por las ramas, cuando han estado bien involucrados. El presidente es el primer colaborador para el tema de esclarecer esta situación.

Respecto al Tribunal Constitucional, porque sus argumentos van de un lado a otro dependiendo de qué trame se trate, del congresista Gino Costa. A los Tribunal se les está acusando porque han reabierto un tema que estaba sancionado hace tres años. Lo reabren para interpretar la votación del señor Guevara Gotelli.

O sea, el día de mañana la votación de nosotros van a interpretar los congresistas que vengan detrás de nosotros.

Le recomendaría al señor Gino Costa que su bancada defienda al ministro del Interior y no lo siga haciendo él, porque es de muy mal gusto.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

Para contestar tres inquietudes que ha manifestado el congresista Costa.

La primera, es el tema de la urgencia. Definitivamente, es urgente. Y es urgente porque estamos hablando del caso de corrupción más importante que hemos tenido en toda nuestra historia.

Si nosotros vamos a dilatar las cosas, verdaderamente llego a comprender al ciudadano de a pie. A ese ciudadano de a pie que ya está harto. Está harto de cómo —disculpe la palabra, presidenta— nos han tonteado con un decreto de urgencia. Eso es lo que ha sucedido.

El Ejecutivo ha sacado un decreto de urgencia a efectos de evitar que el Poder Judicial, que el Ministerio Público, que la Procuraduría puedan lograr asegurar una reparación civil adecuada. Hace nueve meses venimos pidiéndole al Ejecutivo que ajuste su decreto de urgencia. Pero nada. Silencio. Mutis.

El día de hoy, tampoco han querido venir a responder. Se les invitó a que vinieran a contarnos los avances del decreto de urgencia. Brillan por su ausencia.

Sí, también estamos cansados de tener un Tribunal Constitucional que resulta que ahora puede deshacer las cosas.

Por cierto, presidenta, me han hecho recordar. A través de la Mesa, le pediría se oficie al Tribunal Constitucional para que nos cuente la investigación de la filtración de sus sentencias.

Resulta que ya habían terminado hace tres semanas sus investigaciones. Y no hay ni un solo resultado. Me han hecho recordar que hay pendiente una investigación.

Claro, cómo no va a ser urgente si tenemos un fiscal de la Nación que simplemente omite el cumplimiento de sus funciones, de funciones fundamentales. ¿Por qué? ¿Porque se trata de unas grandes empresas? No, presidenta.

Si a nosotros nos tienen que reclamar porque actuamos con urgencia en la lucha contra la corrupción, que nos lo reclamen.

Respecto al cambio de opinión.

Ya lo hemos mencionado varias veces, pero no termino de ser lo suficientemente claro. No hay cambio de opinión.

En el primer informe lo que se hablaba de investigación y acusación. Acá no se está acusando al presidente de la República. Acá se le está pidiendo que venga a dar su testimonio.

Finalmente, una pregunta que se hizo el congresista Costa que sí me llama la atención.

Dice: Si no puede ser acusado, para qué sirve las comisiones. No, señor congresista. Las comisiones no solamente sirven para acusar a las personas. Las comisiones sirven para esclarecer los



hechos, para llegar a esa verdad que todos los peruanos necesitamos y merecemos.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa.

La excepción la pidió la congresista Vilcatoma. En aras de procurar terminar el debate es que se desistió.

Le pediría, congresista Costa, que concluya.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— ¿No le puedo dar la interrupción a mi colega, entonces?

**La señora PRESIDENTA.**— Concluya. El congresista Violeta va a tener la oportunidad.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Dice que se invita al presidente no para investigarlo ni acusarlo, sino solo para recibirlo como testigo.

La presidenta de la Comisión Lava Jato, acá en el hemiciclo del Congreso ha tenido palabras durísimas con el presidente de la República.

Si eso no es una acusación por su rol en el otorgamiento de la concesión de la Interoceánica Sur, no sé qué cosa es.

Permítame hacer algunas aclaraciones.

Mi colega, la congresista Alcorta, dice que nadie se ha negado a acudir ni a la Fiscalía ni a las comisiones investigadoras del Congreso.

Me parece muy bien porque es la obligación de todos hacerlo, especialmente los funcionarios públicos, salvo el presidente de la República que está premunido de una protección constitucional que está encarnada en el 117.

Sobre el Decreto de Urgencia 003, presidenta.

Me llama la atención que el congresista Torres sostenga que es un instrumento de impunidad, que garantiza que Odebrecht no vaya a pagar la reparación civil. Que han pasado nueve meses desde que el gobierno emitió este decreto de urgencia y el Ejecutivo se niega a modificarlo.

Pero si el decreto de urgencia lo ha promulgado el Ejecutivo. Si es tan malo, si es un instrumento de la impunidad, si no sirve para garantizar la reparación civil, ¿por qué no lo cambia el Congreso?

Ustedes son los que han tenido nueve meses para cambiarlo. Con todo respeto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa, le pido que vayamos al tema.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Esto es parte del debate, presidenta. Estamos discutiendo los asuntos que surgen en el debate y tengo que hacer las aclaraciones del caso.

Estoy seguro que le va a dar el uso de la palabra a mi colega para que haga sus descargos. Entonces, permítame, por favor.

Si hoy día no han venido los ministros es porque hace dos meses se programó, para ayer y para hoy, una reunión con los gobernadores regionales. Y estamos en momento de cierre de presupuesto de la República. Sobre todo la presencia de la ministra de Economía es absolutamente imprescindible. Y estoy seguro que en la próxima reunión de la comisión estarán acá los ministros.

Por último, me llama la atención también los comentarios de mi colega Miguel Ángel Torres, cuando dice: "Estamos ya cansados con el Tribunal Constitucional".

O sea, no nos gusta el Tribunal Constitucional y de qué cosa lo acusamos constitucionalmente y nos deshacemos de él.

No nos gusta el fiscal de la Nación, porque resulta que avanza muy lento en sus investigaciones. Entonces, nos deshacemos del fiscal de la Nación.

Presidenta, eso es lo que está en juego en este momento.

Esta discusión tiene lugar en el contexto de una decisión de deshacerse del Tribunal Constitucional y deshacerse de la Fiscalía de la Nación. ¿Por qué? ¿Porque avanzan lento en las investigaciones o porque no nos gustan cómo actúan esos órganos constitucionalmente autónomos?

Me parece, presidenta, que al igual que la interpretación de las atribuciones investigadoras del Congreso en relación con el presidente de la República, al igual que en este caso estamos jalando la pita muy lejos, yendo más allá de lo que dice la Constitución, lo mismo está ocurriendo con otros órganos constitucionales como el Tribunal Constitucional y la Fiscalía de la Nación.

Creo que el Congreso y la mayoría en el Congreso debería reflexionar sobre eso y los peligros que eso entraña para la vida democrática del país.

**La señora PRESIDENTA.**— El congresista Costa ha señalado que no nos gusta el Tribunal Constitucional y, por lo tanto, nuestra agrupación política los denuncia. No nos gusta el fiscal de la Nación y, por lo tanto, lo denunciaremos.

Quisiera corregirlo, señor congresista.

No nos gusta el Tribunal Constitucional, Fuerza Popular no ha interpuesto una denuncia. La denuncia constitucional la han interpuesto los marinos que han sentido su derecho quebrado.

En segundo lugar, no es que la Fiscalía no nos gusta que avance lento. La denuncia del congresista Salaverry, la denuncia constitucional que ha presentado, no es porque avance lento sino porque no ha iniciado hasta el día de hoy —que lo grabe la prensa— una investigación que tenga que ver con las empresas socias corruptas.

Entonces, hay que hacer esas dos precisiones, porque usted está absolutamente equivocado, congresista Costa.

No es Fuerza Popular la que ha denunciado a los miembros del Tribunal Constitucional, puede usted leer la denuncia, han sido los marinos afectados.

Y en el caso de la denuncia del congresista Salaverry, no se refiere a la lentitud con la actúa la Fiscalía de la Nación, sino con la impunidad hasta el día de hoy respecto al tema de las investigaciones de los consorcios.

Congresista Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Me pide una interrupción el congresista Torres.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Torres.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, presidenta.

Me han quitado las palabras de la boca.

En realidad, estamos hartos no de la existencia de un Tribunal Constitucional, no de la existencia de un Ministerio Público. Al contrario, son necesarios. Nosotros estamos convencidos de eso.

De lo que estamos hartos es de lo que está sucediendo. Y es que entre el Ejecutivo, entre el Ministerio Público y entre algunas otras organizaciones están cerrando filas protegiendo a grandes empresas. De eso estamos hartos.

Estamos hartos de que se filtren sentencias del Tribunal Constitucional. De eso estamos hartos. Porque eso no debería suceder en un Estado de derecho.

Estamos hartos de que haya algún magistrado que se crea en el derecho de: sabes qué, tu firma como vocal vale menos que la mía. Si votaste a favor, ahora yo reemplazo esa votación para que sea en contra. De esto estamos hartos.

Estamos hartos de un Ministerio Público que no levanta ni solo dedo. Que se escuche bien. No levanta un solo dedo respecto de las empresas consorciadas de Odebrecht. Es el colmo.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Por eso hay que tirarse al fiscal de la Nación.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Costa, por favor lo llamo al orden.

**El señor TORRES MORALES (FP).**— Entiendo que muchas congresistas salten en su defensa.

Recuerdo acá, presidenta, al premier y a la ministra de Justicia no actuar como ministros de Estado, sino actuar como abogados de estas grandes empresas. Y de eso estamos hartos.

Entonces, si nosotros en esta comisión tenemos que respaldar a la Comisión Lava Jato y decirle: "Señores de la Comisión Lava Jato, tienen toda la facultad de solicitar la concurrencia del presidente de la República, respetando su investidura, pues háganlo. Porque necesitamos llegar a la verdad.

Estamos hartos de que nos paseen. Estamos hartos de que simplemente para determinadas cosas el Ministerio Público y el Ejecutivo hagan la mirada a un costado.

Eso, presidenta, tiene que acabar.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Vilcatoma, interrupción.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ ( ).**— Gracias, presidenta.

Es urgente que todos volteemos la mirada al Ministerio Público, porque sí se está generando impunidad. Sí tiene que responder el fiscal de la Nación.

Uno de los motivos. Por qué nombró a dedo al fiscal Hamilton Castro, cuando este fiscal había tenido años todas las investigaciones de las empresas brasileñas y no hizo nada.

El 21 de diciembre, cuando reventó en el Perú, porque la justicia americana sacó su informe, por obra y gracia del espíritu santo a un fiscal que no daba resultados en nada se le dio la investigación.

Es más, por lo que sí tiene que responder el fiscal de la Nación es por haber dado esta resolución el 2 de agosto del año 2017. La Resolución 2683/2017 de la Fiscalía de la Nación.

Nombra el fiscal Hamilton Castro, por encima de todos los fiscales, a un fiscal superpoderoso, lo faculta de manera exclusiva a investigar a las empresas Odebrecht, OAS y demás brasileñas no solamente por corrupción de funcionarios sino también por lavado de activos, por pérdida de dominio.

Si otro fiscal empezaba a ver lo que estaba sucediendo, lo que hizo como estrategia y muy inteligente la procuradora Ampuero qué hizo, cuando el fiscal Hamilton Castro se negaba a incluir a las consorciadas y a las demás, empezó a hacer denuncias por separado para que llegue por mesa de partes y sea un nuevo fiscal el que lo investigara.

¿Qué hicieron con esto, señora? Dijeron: "Nadie más puede conocer, solo el súper fiscal, de todos los secretos, Hamilton Castro". (14)

¿A partir de ese momento, qué ha pasado, señora presidenta? Graña y Montero no ha sido investigada, pero ya tiene un informe de una auditora internacional, que ya pasó por los testigos, pasó por la documentación. Es decir, ya todo se destruyó.

¿Cómo se llama eso? Encubrimiento. Sustraer de la acción de la justicia a un investigado. Esa es responsabilidad del fiscal Hamilton Castro, por ende es responsabilidad del fiscal de la Nación, porque no respetó la distribución aleatoria, no respetó al fiscal al fiscal legal.

¿Cuál es la razón? ¿Por qué se nombró a dedo? ¿Por qué lo protege? ¿Por qué le da súper poderes? ¿Para qué? Hay que investigar si por medio hay corrupción. Si hay millones de por medio para que esta resolución haya salido.

Por supuesto, sí se debe traer al fiscal de la Nación para que responda.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Becerril, el congresista Lescano le pide, por excepción, una interrupción.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— No voy a dar interrupciones, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Becerril.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— La palabra, entonces.

**La señora PRESIDENTA.**— Estamos casi en cuatro horas de debate. El congresista Becerril es el último orador.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, presidenta.

Solamente para que quede registrado voy a hacer una acotación.

Cada vez que estamos debatiendo en esta comisión en forma alturada, sin problemas y el congresista que quiere hacer el uso de la palabra, esto se vuelve un lío, se vuelve un debate infructuoso. Esa conducta es reiterativa.

Vamos evaluando que eso no es correcto. El señor con todo el mundo se pelea y no deja que fluya el debate como tiene que ser.

Presidenta, me llama mucho la atención que los colegas oficialistas se molesten o les parezca mal la urgencia de cómo estamos abordando temas que tienen que ver con la lucha contra la corrupción.

¿Qué está investigando la Comisión Lava Jato? La organización corrupta más grande de la historia republicana del país. Nos han robado —literalmente— millones de millones de dólares. Y les molesta que esta comisión da un informe consultivo.

¿También quieren que se haga el trabajo lento porque pretendemos blindar a alguien?

También sacan la cara por el Ministerio Público. Dicen que seguramente nos molesta la pasividad con que trabaja. No es siquiera pasividad. El Ministerio Público de Pablo Sánchez ni siquiera su investigación es lenta, no está investigando hasta el día de hoy a estas consorciadas empresas de las corruptas brasileras.

¿Entonces, tendríamos que quedarnos tranquilos cuando dentro del orden jerárquico y lo que corresponde al fiscal de la Nación no se inicie investigación? Creo que ahí no estamos actuando correctamente.

El colega Gino Costa dice que acá hay un maniqueísmo. Dice: "Están investigando a todo el mundo". Con lo cual quiere soslayar la investigación o la invitación al presidente Pedro Pablo Kuczynski.

Dice: "Están denunciando al Tribunal Constitucional". Para su conocimiento —no sé cómo lo va a tomar su compañero de bancada— se ha abierto una investigación en la Comisión Permanente, Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, como lo manda la Constitución y el Reglamento.

Denuncia no solamente de los marinos. Pedro Olaechea, congresista de su bancada, ministro de su gobierno. Él ha denunciado. Y usted viene ahora a achacar al fujimorismo, que nosotros estamos investigando.

Entonces, ¿qué cosa quiere? ¿Que a la denuncia de su ministro y colega no se le dé trámite? Es rarísimo.

También dice que se está acusando constitucionalmente al ministro del Interior. Disculpe, todos sabemos Basombrío es familiar suyo. Por lo que no es elegante que usted lo defienda.

Deje que lo defienda algún otro miembro de su bancada. Y no es la primera vez. Son varias veces que usted levanta la voz cuando se quiere investigar al ministro del Interior, Basombrío.

Respecto al fiscal de la Nación.

¿Qué podemos hacer? O sea, todos nos quedamos mirando mientras no quiere investigar a las empresas consorciadas.

Recordemos algo. ¿Qué dijo Jorge Barata, nada menos que colaborador eficaz? Que el Ministerio Público, cuando le conviene, Pablo Sánchez, toma sus declaraciones. Cuando no, no.

Él ha dicho claramente que las empresas consorciadas: Graña y Montero, JJ Camet, con nombres, que sí conocían del pago de las coimas. Es más, han pagado la parte proporcional que les corresponden para ganar licitaciones. ¿Acaso somos ingenuos?

¿Y de los millones de dólares de corrupción no se han beneficiado? No pues. Pecar de ingenuos no es correcto.

Entonces, acá está claro. Responsabilidad funcional sí hay en la Fiscalía de la Nación, desde mi punto de vista. Y hay que investigar pues. ¿O no investigamos? Hay denuncias. Hay que investigar.

Presidenta, el colega dice que como esta comisión no puede acusar ni denunciar al presidente, entonces está demás lo que hacemos.

En esa lógica, nos está pidiendo que el Congreso claudique de su rol de investigador. Como el Congreso nunca acusa, nunca denuncia, los informes que hace los pasa al Ministerio Público, debemos cerrar todas las investigaciones.

Entiendo la desesperación por querer evitar que el presidente venga como la Constitución lo manda. ¿Y cuál es el problema? Acá que quede clarísimo: temor, temor, temor de Pedro Pablo Kuczynski.

Por eso estamos debatiendo este tema acá con congresistas oficialistas. Entiendo su posición, no los recrimino, defendiendo una posición de no querer se esclarezcan los hechos.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Concluido el rol de oradores, va a sustentar...

Se han cerrado las intervenciones, yo conduzco la sesión. Han pasado cuatro horas de debate, todos han hablado.

Congresistas, por favor.

El congresista Violeta ha presentado un texto en minoría. Lo va a sustentar.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, presidenta.

Quiero solamente resaltar. Nos han alcanzado el texto del equipo técnico de la comisión, con las nuevas conclusiones para ponerlo a votación. Nosotros estamos alcanzando un texto alternativo.

Me voy a referir específicamente a la principal contradicción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta, le estoy pidiendo que sustente su texto en minoría. Por favor, proceda.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Presidenta, si no se da cuenta, lo estoy haciendo. ¿Me permite?

¿Qué cosa es lo que nosotros estamos observando es que el artículo 1 de la conclusión, que se está poniendo al debate en este momento, es exactamente al revés que la conclusión primera del Informe 01/2016 de esta misma comisión.

No voy a decir de quién, sino del Congreso de la República, de la Comisión de Constitución.

Cito una vez más: Están exceptuados de concurrir a una comisión investigadora el presidente de la República, en tanto que solo procede investigarlo y acusarlo cuando medien los supuestos del artículo 117 de la Constitución.

¿Qué cosa dice el nuevo texto? "El presidente de la República sí tiene la obligación constitucional de comparecer ante una comisión investigadora del Congreso, para presentar su declaración".

Aquí decíamos una cosa, ahora estamos diciendo una cosa completamente al revés. Vidaurre contra Vidaurre. El Congreso contra el Congreso. La Comisión en una representación que se refiere al mismo supuesto constitucional.

Entonces, si queremos ser consecuentes tendremos que decir: "Déjese sin efecto", y ahora hacemos una nueva interpretación.

Sobre eso, presidenta, estamos dejando constancia y estamos presentando en línea con lo que explicó el congresista Velásquez Quesquén.

¿Qué cosa dijo el congresista Velásquez Quesquén? "La Constitución y la ley no hablan de que si tiene que asistir o no tiene que asistir, tiene que concurrir".

Y en la línea que tiene con la obligación de concurrencia es que nosotros precisamos que la concurrencia puede ser físicamente, presencialmente o una concurrencia, como dice el propio diccionario, por escrito.

En ese supuesto se satisface igual, para efectos legales, el requerimiento del Parlamento.

Así que para referirme solamente a un supuesto.

En la segunda conclusión se abre el supuesto a que el presidente... Dice: "Si un presidente de la República no comparece ante la comisión investigadora y ello impide el esclarecimiento de los hechos", abiertamente cuando debería estar circunscrito al artículo 117 de la Constitución.

El artículo 117 de la Constitución establece los supuestos taxativos, no es abierto. El artículo 117 de la Constitución

dice cuando el presidente puede ser investigado, acusado, procesado, etcétera.

En consecuencia, nuestra precisión es que debería estar también invocado el artículo 117 como el parámetro legal establecido.

No voy a extenderme más para evitar que esto no lo compartimos.

**La señora PRESIDENTA.**— Vamos a proceder a votar el texto en minoría presentado por el congresista Gilbert Violeta, representante del partido Peruanos por el Cambio.

Vamos a leer el texto sustitutorio trabajado luego de sus aportes.

"El presidente de la República sí tiene la obligación constitucional de comparecer ante una comisión investigadora del Congreso de la República, para prestar su declaración testimonial por hechos ocurridos antes de asumir el cargo en las condiciones que se precisen.

2. Si un presidente de la República no comparece ante una comisión investigadora y ello impide el esclarecimiento de los hechos de interés público que conllevaron al inicio de un procedimiento de investigación o la creación de una comisión investigadora, se configuraría una infracción constitucional, lo cual, previa denuncia constitucional, tendría que ser dilucidada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales luego de concluido el mandato representativo del presidente de la República.

Una comisión investigadora del Congreso de la República sí se encuentra legitimada constitucionalmente para investigar, salvaguardando el derecho al debido procedimiento, al presidente de la República por hechos ocurridos antes de asumir el cargo, porque el artículo 117 de la Constitución limita la potestad del Congreso para acusar constitucionalmente al presidente de la República, no así para investigarlo.

Es decir, porque el citado precepto constitucional constituye una garantía o inmunidad para su continuidad en el ejercicio del cargo, pero no lo blindo de investigaciones por hechos que acaecieron cuando no tenía tal condición, entiéndase de presidente de la República.

4. Una comisión investigadora no se encuentra legitimada para levantar directamente el secreto bancario, reserva tributaria, reserva bursátil y el secreto de telecomunicaciones al presidente de la República en el marco de una investigación de hechos ocurridos que este asumiera el cargo.

Sin embargo, en virtud de lo previsto en el artículo 2, numeral 5, de nuestra Constitución, y el artículo 88, literal e), del Reglamento del Congreso, las comisiones investigadoras se encuentran facultadas a solicitar a los órganos competentes el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria".

Este texto ha sido presentado en mayoría.

Vamos a proceder, en primer lugar, a votar el texto en mayoría. Si este fuese rechazado, pasaremos al de minoría.



Vamos a hacer una votación nominal.

Congresista Lescano. Congresista Zeballos. Congresista Violeta.  
Congresista Modesto Figueroa. Congresista Gilmer Trujillo.  
Congresista Carlos Domínguez. Congresista Milagros Takayama.  
Congresista Miguel Ángel Torres. Congresista Lourdes Alcorta.  
Congresista Héctor Becerril. Congresista Rolando Reátegui.  
Congresista Yeni Vilcatoma. Congresista Alberto Quintanilla.

Con el voto de la Presidencia ha sido aprobado el texto sustitutorio por mayoría, con 10 votos a favor y tres en contra.

Habiéndose aprobado el texto, dispensamos del trámite de aprobación de Acta.

¿Los que estén a favor?

Aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo 12 y 55.

Gracias.

***-A las 12:55 h, se levanta la sesión.***